

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

VALENCIA, un mes... Ptas. 1,50
En las provincias de Valencia, Alicante y Castellón, trim... Ptas. 4,50
Resto de la Península, trim... Ptas. 6,50
Extranjero, trimestre... Ptas. 10,50

LAS PROVINCIAS

DIARIO DE VALENCIA

FUNDADO EN 31 DE ENERO DE 1866

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En la 1.ª plana: 10 céntimos de pta. la línea.
En la 2.ª ó 3.ª plana: 25 céntimos la línea.
Remitidos, reclamos, gacetas y avisos oficiales y de corporaciones una pta. la línea.
Esquelas mortuorias, tarifa especial.
Redacción y Administración: Mar. 65



R. I. P.

D. JOSÉ ROYO Y SALVADOR

Con Carta de Hermandad de los Reverendos Padres Escolapios, Doctor en Jurisprudencia, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, ex-Presidente de la Asociación de Católicos, ex-Diputado a Cortes, etc.

falleció el día 26 de enero de 1910, en la villa de Lombay,

habiendo recibido los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad

Su director espiritual; el Ilmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados; hermana política, sobrinos y albaceas testamentarios, ruegan a sus amigos la asistencia al funeral que en sufragio de su alma se celebrará el lunes, día 7 de los corrientes, a las once de la mañana, en la parroquia iglesia de San Nicolás, de esta ciudad, a cuyo favor quedarán agradecidos

Todas las misas que se celebrarán en el referido día en las parroquias de San Nicolás, Santos Juanes, San Bartolomé, San Esteban, Santo Tomás, San Martín, San Agustín, San Sebastián, Santa Cruz y San Pedro de la Metropolitana; en las iglesias de San Lorenzo, Escuelas Pías y Santa Catalina, todas de Lombay, Catadán y Alfarp, serán en sufragio del alma del finado.
El Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis se ha dignado conceder las indulgencias acostumbradas.

LEON DE ORO

El salón restaurant de este importante establecimiento, estará abierto durante las noches que se celebren bailes en el Principat.
Cubiertos, a 4 ptas., y Sporman, a 2'50
Servicio a la carta.
Café especial de la casa, a 40 céntimos.

OCULISTA DE SANTA BARBARA

Curación rápida de las enfermedades de los ojos. Tratamiento especial para las granulaciones. Calle de COLON, 31, bajo, Valencia.

Asuntos del día

La cuestión política no ha mejorado; continúan los liberales braceando en medio de un barullo indescriptible. La situación es cada vez más difícil.
El Sr. Moret creyó, sin duda, que desde el Poder podría hacerse un partido completamente suyo, y recibe tremendo desengaño. A pesar de su tan ponderada jefatura, el cargo venía ejercido nominalmente, y buena prueba de ello es que ha querido prescindir de los primates de su partido, y ha tenido que apelar a poco menos que un adveidizo para que se arreglase todo el tinglado electoral.
Lo que está ahora ocurriendo es lógica consecuencia de la indisciplina que reina en el partido liberal desde la muerte del Sr. Sagasta, y viene a comprobar la falta de condiciones de éste para realizar, desde el Poder, una obra útil a la nación.

Es indudable que el Sr. Moret no ha de poder constituir una mayoría suya. La actitud de franca hostilidad en que se han colocado los monárquicos y los demócratas, demuestra que el jefe del gobierno no podrá vencer los obstáculos que le salen al camino.
Y si se vuelve al procedimiento de dar representación adecuada en las Cortes a las diferentes agrupaciones que integran el partido liberal, volverá a ocurrir lo que sucedió en la anterior etapa de mando de este partido, y los gabinetes se sucederán unos a otros, repitiéndose el tristísimo espectáculo que se dio entonces.

Bueno será recordar lo que aconteció la otra vez que fueron gobierno los liberales, para que se vea el resultado de los grupitos en el Parlamento. Fué llamado el Sr. Montero Ríos a los Consejos de la Corona en 23 de junio de 1905; en 16 de julio surgió la primera crisis parcial; en 30 de octubre sobrevino una crisis total, modificándose todo el gabinete, aunque continuando al frente de él el Sr. Montero Ríos; en 1.º de diciembre cayó el Sr. Montero Ríos y subió el señor Moret; en 11 de junio de 1906 hubo una crisis parcial que afectó a cuatro departamentos; en 6 de julio nueva crisis total, subiendo a la presidencia del Consejo de ministros el general López Domínguez; en 30 de noviembre nueva crisis total, encargándose del Poder el Sr. Moret; en 3 de diciembre se repite el espectáculo, nueva caída del gobierno y subida de la Vega de Armijo, y dos ó tres meses después estallido final.

Lo que ocurrió entonces, es muy posible que se repita ahora.
No vemos pues solución al conflicto y no la vemos, porque en realidad no la hay. Actualmente, ninguno de los prohombres liberales, tiene el suficiente prestigio para llevar el Parlamento una mayoría absolutamente indispensable, si se quiere gobernar con las Cortes abiertas, y por ello, todo lo que se haga será en balde, y lo único que harán los gobiernos que nos rijan en este período, es entretener el tiempo hasta tanto que el barullo les permita seguir adelante, y sean ellos mismos los que pidan la vuelta de los conservadores.

A pesar de los cantos que entonan los periódicos del trust, el decreto del ministro de Instrucción pública Sr. Barroso sobre la inspección de escuelas, no ha satisfecho a los radicales.
El País habla mal de la interpretación que ha de dar el Sr. Moret al decreto, el cual en realidad de verdad, es más restrictivo

CARTA PASTORAL

CON MOTIVO DE LA SANTA CUARESMA

Nos Dr. Victoriano Guisasa Menéndez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de Valencia, catedralero gran cruz de la real y distinta orden de Isabel la Católica, académico de número de la Real de Ciencias Morales y Políticas, senador del reino, etc.
A vuestras fieles diócesanos, salud y gracia en Nuestro Señor Jesu Cristo.
Amados hijos: El santo tiempo de Cuaresma, destinado especialmente por la Iglesia católica a la santificación de los fieles por la penitencia y la meditación de la Pasión y Muerte del Redentor Cristo Jesús, es también una institución social dirigida con sus penitencias y oraciones públicas a la renovación de la sociedad. Es innegable que existen pecados públicos y errores sociales, no sólo en el sentido de que se cometen públicamente y por muchos, sino además en cuanto no son imputables a cada uno de los individuos de la sociedad en toda su gravedad y malicia, por ser la resultante de un sinnúmero de acciones que forman un todo independiente de la voluntad y de la intención individual.
Una de las grandes fuentes de errores y de públicos pecados son los centros de la cultura, cuando se desvían de su fin y emplean medios totalmente opuestos al mismo.
La reapertura de las escuelas laicas ó neutras, clausuradas como centros revolucionarios y de corrupción moral, igualmente funestas para la Religión y la patria, en uso del legítimo derecho de defensa que tiene toda sociedad, y aligando sucesos recientes que aquí, entre nosotros, coloca a esos centros en situación de privilegio, haciéndolos objeto único del favor y de la protección que puede dispensar la autoridad. Nos obligan a reclamar la atención y el trabajo de los católicos sobre un asunto que juzgamos de inmensa trascendencia: tal es el problema de la enseñanza.

INTERMEZZO

Aguzando el ingenio

En el teatro de la Princesa de Madrid se ha introducido el sistema americano de dar un número a cada coche, y otro igual al propietario u ocupante de él, para poder tomarlos con mayor facilidad. En los Estados Unidos no solamente se hace eso, sino que, para evitar gritos y carreras de los lacayos y confusiones molestas, en un punto de la fachada del teatro, situado a la vista del lugar donde esperan los coches, han un aparato de luces eléctricas, en el que van apareciendo los números, que un empleado que está en el foyer recibe de los espectadores, que esperan en el coche, al ver aparecer el suyo, se acerca a la puerta del teatro, y allí otro empleado, por medio de un tubo acústico, dice el número que está en el foyer, que a su vez lo repite en voz alta.

La Inspección en la Enseñanza

Las Escuelas laicas

El real decreto

La parte dispositiva del real decreto, a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de la inspección de los establecimientos de primera enseñanza, dice así:
"Artículo 1.º El art. 3.º del real decreto de 18 de noviembre de 1907 queda modificado en el sentido de que la inspección en los establecimientos privados de enseñanza se concretará a las condiciones higiénicas de los locales, y a impedir cuanto sea contrario a la moral, a la patria y a las leyes.
Art. 2.º Queda derogado el art. 29 del mismo real decreto, en la parte que se refiere a la enseñanza privada, así como las disposiciones del de 1.º de julio de 1902, las de la real orden de 1.º de septiembre del mismo año, y cualesquiera otras que se opongan al vigente art. 7.º del decreto-ley de 29 de julio de 1874.

Las Disposiciones reformadas

He aquí el texto de las disposiciones reformadas por los anteriores artículos:
"Art. 3.º En las escuelas privadas, la ins-

pectoración de primera enseñanza se concretará a sus condiciones higiénicas, a la conducta moral de sus profesores, a la enseñanza ética y cívica, y a impedir cuanto sea contrario a las leyes del país. También se exigirá en las escuelas privadas el cumplimiento de la real orden de 20 de enero (1892), y el art. 9.º de la ley de 8 de julio (1892), referentes al conocimiento del sistema métrico decimal.
Art. 29. Son atribuciones y deberes de los inspectores:
1.º Inspeccionar las escuelas públicas y privadas, cuidando de que no se dé en ellas ninguna enseñanza contraria a la moral y a las leyes del país; inspeccionar los métodos y el material pedagógico en las escuelas públicas, el estado y condiciones de los edificios, sus anejos y dependencias; las salas destinadas a clases y las habitaciones de los maestros, cuando éstos reclamen sobre sus malas condiciones; la asistencia escolar, y todo cuanto directa ó indirectamente pueda contribuir a la mejora y adelantamiento de la educación y cultura popular; y
2.º Podrán aprehender y amonestar a los maestros y auxiliares de las escuelas públicas, proponiendo contra los mismos ante las autoridades para el régimen de dichas escuelas; asimismo podrán proponer al gobernador civil de la provincia la suspensión ó reforma de las Juntas locales que no cumplan con los deberes que se les confían.
En casos graves urgentes, y bajo su responsabilidad, podrán clausurar una escuela privada y suspender de empleo y medio sueldo a los maestros y auxiliares de escuelas públicas, pudiendo proceder a la clausura de éstas, si fuere indispensable.
Tanto en uno como en otro caso darán cuenta inmediata a la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública, al rectorado y a las Juntas provincial y local correspondientes.
La subsecretaría del ministerio confirmará ó suspenderá estas determinaciones, con expediente justificativo de los hechos que hayan dado lugar a la medida adoptada.
Escuelas neutras y escuelas anarquistas
También publica la Gaceta dos reales órdenes referentes al mismo asunto: una de ellas especialmente, que tiene carácter de circular, entraña verdadero interés: pues fija las ideas del gobierno acerca de la enseñanza en las llamadas escuelas laicas.
He aquí sus principales párrafos:
"Ha contribuido no poco a oscurecer los términos de esta cuestión el calificativo de laicas, indubidablemente aplicado a muchas escuelas, cuya índole en modo alguno lo justifica, ya que en aquel concepto sólo deben en justicia atribuirse a los establecimientos de los que no sea obligatoria la enseñanza de la religión católica ni de ninguna otra.
En este sentido único en que la frase es admisible, son laicas multitud de escuelas y otros establecimientos de enseñanza perfectamente legítimos, regidos por personas dignas del mayor respeto, donde se dan enseñanzas de diversos géneros, y aun la educación general civil, sin que a nadie le haya ocurrido que en ellos se hace ni se fomenta nada contrario a las creencias, al dogma ó a la moral cristianas.
Descartado así lo que sólo serviría para confundir los términos de la cuestión; reconocida la existencia, al amparo del art. 12 de la Constitución, de los establecimientos de enseñanza libre ó privada, que funde ó sostenga cualquier ciudadano español, con arreglo a las leyes, y restablecida en esta misma fecha la legalidad, por la que se condicione el ejercicio de este derecho, mediante la inspección constante por el Estado, queda, además, ésta, como todas las libertades constitucionales, bajo la suprema garantía del Código penal; fórmula que sanciona y define el círculo legal dentro del que se mueve toda ciudadanía civilizada.
Discurriendo sobre esta base, es evidente que ni en la escuela, ni en asociación de ninguna clase, puede hacerse lo que está penado en el Código, y si se hiciera, vendría inmediatamente la inevitable sanción que para cada caso establece, y que con relación a la escuela ha de definirse y determinarse por los medios, métodos y procedimientos de enseñanza, siempre que en ellos ó por ellos se ataque a lo que debe ser sagrado é inviolable, según las leyes, contra las cuales no autoriza la Constitución el funcionamiento de institución alguna de enseñanza.
Como consecuencia de todo ello, debe tener presente V. S. que todas aquellas escuelas clausuradas sólo por orden gubernativa, si habían llenado los requisitos legales y obtenido la autorización necesaria para su funcionamiento, deben abrirse y ser amparadas en su legítimo derecho; que las que no hayan cumplido esos requisitos legales, deberán continuar clausuradas mientras no obtengan de ese rectorado la autorización necesaria para su apertura, y que en aquellas que, aun autorizadas legalmente y habiendo cumplido todos los requisitos exigidos, se hubieran cometido delitos por los medios indicados, é incurrido en sanción penal por ataques a la patria, a la moral ó a las leyes que organizan las instituciones permanentes de la sociedad, quedarán ó hecho clausuradas y sometidos los que aparecen como directores ó empresarios de las mismas a los procedimientos y responsabilidades que correspondan."

pectoración de primera enseñanza se concretará a sus condiciones higiénicas, a la conducta moral de sus profesores, a la enseñanza ética y cívica, y a impedir cuanto sea contrario a las leyes del país. También se exigirá en las escuelas privadas el cumplimiento de la real orden de 20 de enero (1892), y el art. 9.º de la ley de 8 de julio (1892), referentes al conocimiento del sistema métrico decimal.
Art. 29. Son atribuciones y deberes de los inspectores:
1.º Inspeccionar las escuelas públicas y privadas, cuidando de que no se dé en ellas ninguna enseñanza contraria a la moral y a las leyes del país; inspeccionar los métodos y el material pedagógico en las escuelas públicas, el estado y condiciones de los edificios, sus anejos y dependencias; las salas destinadas a clases y las habitaciones de los maestros, cuando éstos reclamen sobre sus malas condiciones; la asistencia escolar, y todo cuanto directa ó indirectamente pueda contribuir a la mejora y adelantamiento de la educación y cultura popular; y
2.º Podrán aprehender y amonestar a los maestros y auxiliares de las escuelas públicas, proponiendo contra los mismos ante las autoridades para el régimen de dichas escuelas; asimismo podrán proponer al gobernador civil de la provincia la suspensión ó reforma de las Juntas locales que no cumplan con los deberes que se les confían.
En casos graves urgentes, y bajo su responsabilidad, podrán clausurar una escuela privada y suspender de empleo y medio sueldo a los maestros y auxiliares de escuelas públicas, pudiendo proceder a la clausura de éstas, si fuere indispensable.
Tanto en uno como en otro caso darán cuenta inmediata a la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública, al rectorado y a las Juntas provincial y local correspondientes.
La subsecretaría del ministerio confirmará ó suspenderá estas determinaciones, con expediente justificativo de los hechos que hayan dado lugar a la medida adoptada.
Escuelas neutras y escuelas anarquistas
También publica la Gaceta dos reales órdenes referentes al mismo asunto: una de ellas especialmente, que tiene carácter de circular, entraña verdadero interés: pues fija las ideas del gobierno acerca de la enseñanza en las llamadas escuelas laicas.
He aquí sus principales párrafos:
"Ha contribuido no poco a oscurecer los términos de esta cuestión el calificativo de laicas, indubidablemente aplicado a muchas escuelas, cuya índole en modo alguno lo justifica, ya que en aquel concepto sólo deben en justicia atribuirse a los establecimientos de los que no sea obligatoria la enseñanza de la religión católica ni de ninguna otra.
En este sentido único en que la frase es admisible, son laicas multitud de escuelas y otros establecimientos de enseñanza perfectamente legítimos, regidos por personas dignas del mayor respeto, donde se dan enseñanzas de diversos géneros, y aun la educación general civil, sin que a nadie le haya ocurrido que en ellos se hace ni se fomenta nada contrario a las creencias, al dogma ó a la moral cristianas.
Descartado así lo que sólo serviría para confundir los términos de la cuestión; reconocida la existencia, al amparo del art. 12 de la Constitución, de los establecimientos de enseñanza libre ó privada, que funde ó sostenga cualquier ciudadano español, con arreglo a las leyes, y restablecida en esta misma fecha la legalidad, por la que se condicione el ejercicio de este derecho, mediante la inspección constante por el Estado, queda, además, ésta, como todas las libertades constitucionales, bajo la suprema garantía del Código penal; fórmula que sanciona y define el círculo legal dentro del que se mueve toda ciudadanía civilizada.
Discurriendo sobre esta base, es evidente que ni en la escuela, ni en asociación de ninguna clase, puede hacerse lo que está penado en el Código, y si se hiciera, vendría inmediatamente la inevitable sanción que para cada caso establece, y que con relación a la escuela ha de definirse y determinarse por los medios, métodos y procedimientos de enseñanza, siempre que en ellos ó por ellos se ataque a lo que debe ser sagrado é inviolable, según las leyes, contra las cuales no autoriza la Constitución el funcionamiento de institución alguna de enseñanza.
Como consecuencia de todo ello, debe tener presente V. S. que todas aquellas escuelas clausuradas sólo por orden gubernativa, si habían llenado los requisitos legales y obtenido la autorización necesaria para su funcionamiento, deben abrirse y ser amparadas en su legítimo derecho; que las que no hayan cumplido esos requisitos legales, deberán continuar clausuradas mientras no obtengan de ese rectorado la autorización necesaria para su apertura, y que en aquellas que, aun autorizadas legalmente y habiendo cumplido todos los requisitos exigidos, se hubieran cometido delitos por los medios indicados, é incurrido en sanción penal por ataques a la patria, a la moral ó a las leyes que organizan las instituciones permanentes de la sociedad, quedarán ó hecho clausuradas y sometidos los que aparecen como directores ó empresarios de las mismas a los procedimientos y responsabilidades que correspondan."

pectoración de primera enseñanza se concretará a sus condiciones higiénicas, a la conducta moral de sus profesores, a la enseñanza ética y cívica, y a impedir cuanto sea contrario a las leyes del país. También se exigirá en las escuelas privadas el cumplimiento de la real orden de 20 de enero (1892), y el art. 9.º de la ley de 8 de julio (1892), referentes al conocimiento del sistema métrico decimal.
Art. 29. Son atribuciones y deberes de los inspectores:
1.º Inspeccionar las escuelas públicas y privadas, cuidando de que no se dé en ellas ninguna enseñanza contraria a la moral y a las leyes del país; inspeccionar los métodos y el material pedagógico en las escuelas públicas, el estado y condiciones de los edificios, sus anejos y dependencias; las salas destinadas a clases y las habitaciones de los maestros, cuando éstos reclamen sobre sus malas condiciones; la asistencia escolar, y todo cuanto directa ó indirectamente pueda contribuir a la mejora y adelantamiento de la educación y cultura popular; y
2.º Podrán aprehender y amonestar a los maestros y auxiliares de las escuelas públicas, proponiendo contra los mismos ante las autoridades para el régimen de dichas escuelas; asimismo podrán proponer al gobernador civil de la provincia la suspensión ó reforma de las Juntas locales que no cumplan con los deberes que se les confían.
En casos graves urgentes, y bajo su responsabilidad, podrán clausurar una escuela privada y suspender de empleo y medio sueldo a los maestros y auxiliares de escuelas públicas, pudiendo proceder a la clausura de éstas, si fuere indispensable.
Tanto en uno como en otro caso darán cuenta inmediata a la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública, al rectorado y a las Juntas provincial y local correspondientes.
La subsecretaría del ministerio confirmará ó suspenderá estas determinaciones, con expediente justificativo de los hechos que hayan dado lugar a la medida adoptada.
Escuelas neutras y escuelas anarquistas
También publica la Gaceta dos reales órdenes referentes al mismo asunto: una de ellas especialmente, que tiene carácter de circular, entraña verdadero interés: pues fija las ideas del gobierno acerca de la enseñanza en las llamadas escuelas laicas.
He aquí sus principales párrafos:
"Ha contribuido no poco a oscurecer los términos de esta cuestión el calificativo de laicas, indubidablemente aplicado a muchas escuelas, cuya índole en modo alguno lo justifica, ya que en aquel concepto sólo deben en justicia atribuirse a los establecimientos de los que no sea obligatoria la enseñanza de la religión católica ni de ninguna otra.
En este sentido único en que la frase es admisible, son laicas multitud de escuelas y otros establecimientos de enseñanza perfectamente legítimos, regidos por personas dignas del mayor respeto, donde se dan enseñanzas de diversos géneros, y aun la educación general civil, sin que a nadie le haya ocurrido que en ellos se hace ni se fomenta nada contrario a las creencias, al dogma ó a la moral cristianas.
Descartado así lo que sólo serviría para confundir los términos de la cuestión; reconocida la existencia, al amparo del art. 12 de la Constitución, de los establecimientos de enseñanza libre ó privada, que funde ó sostenga cualquier ciudadano español, con arreglo a las leyes, y restablecida en esta misma fecha la legalidad, por la que se condicione el ejercicio de este derecho, mediante la inspección constante por el Estado, queda, además, ésta, como todas las libertades constitucionales, bajo la suprema garantía del Código penal; fórmula que sanciona y define el círculo legal dentro del que se mueve toda ciudadanía civilizada.
Discurriendo sobre esta base, es evidente que ni en la escuela, ni en asociación de ninguna clase, puede hacerse lo que está penado en el Código, y si se hiciera, vendría inmediatamente la inevitable sanción que para cada caso establece, y que con relación a la escuela ha de definirse y determinarse por los medios, métodos y procedimientos de enseñanza, siempre que en ellos ó por ellos se ataque a lo que debe ser sagrado é inviolable, según las leyes, contra las cuales no autoriza la Constitución el funcionamiento de institución alguna de enseñanza.
Como consecuencia de todo ello, debe tener presente V. S. que todas aquellas escuelas clausuradas sólo por orden gubernativa, si habían llenado los requisitos legales y obtenido la autorización necesaria para su funcionamiento, deben abrirse y ser amparadas en su legítimo derecho; que las que no hayan cumplido esos requisitos legales, deberán continuar clausuradas mientras no obtengan de ese rectorado la autorización necesaria para su apertura, y que en aquellas que, aun autorizadas legalmente y habiendo cumplido todos los requisitos exigidos, se hubieran cometido delitos por los medios indicados, é incurrido en sanción penal por ataques a la patria, a la moral ó a las leyes que organizan las instituciones permanentes de la sociedad, quedarán ó hecho clausuradas y sometidos los que aparecen como directores ó empresarios de las mismas a los procedimientos y responsabilidades que correspondan."

pectoración de primera enseñanza se concretará a sus condiciones higiénicas, a la conducta moral de sus profesores, a la enseñanza ética y cívica, y a impedir cuanto sea contrario a las leyes del país. También se exigirá en las escuelas privadas el cumplimiento de la real orden de 20 de enero (1892), y el art. 9.º de la ley de 8 de julio (1892), referentes al conocimiento del sistema métrico decimal.
Art. 29. Son atribuciones y deberes de los inspectores:
1.º Inspeccionar las escuelas públicas y privadas, cuidando de que no se dé en ellas ninguna enseñanza contraria a la moral y a las leyes del país; inspeccionar los métodos y el material pedagógico en las escuelas públicas, el estado y condiciones de los edificios, sus anejos y dependencias; las salas destinadas a clases y las habitaciones de los maestros, cuando éstos reclamen sobre sus malas condiciones; la asistencia escolar, y todo cuanto directa ó indirectamente pueda contribuir a la mejora y adelantamiento de la educación y cultura popular; y
2.º Podrán aprehender y amonestar a los maestros y auxiliares de las escuelas públicas, proponiendo contra los mismos ante las autoridades para el régimen de dichas escuelas; asimismo podrán proponer al gobernador civil de la provincia la suspensión ó reforma de las Juntas locales que no cumplan con los deberes que se les confían.
En casos graves urgentes, y bajo su responsabilidad, podrán clausurar una escuela privada y suspender de empleo y medio sueldo a los maestros y auxiliares de escuelas públicas, pudiendo proceder a la clausura de éstas, si fuere indispensable.
Tanto en uno como en otro caso darán cuenta inmediata a la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública, al rectorado y a las Juntas provincial y local correspondientes.
La subsecretaría del ministerio confirmará ó suspenderá estas determinaciones, con expediente justificativo de los hechos que hayan dado lugar a la medida adoptada.
Escuelas neutras y escuelas anarquistas
También publica la Gaceta dos reales órdenes referentes al mismo asunto: una de ellas especialmente, que tiene carácter de circular, entraña verdadero interés: pues fija las ideas del gobierno acerca de la enseñanza en las llamadas escuelas laicas.
He aquí sus principales párrafos:
"Ha contribuido no poco a oscurecer los términos de esta cuestión el calificativo de laicas, indubidablemente aplicado a muchas escuelas, cuya índole en modo alguno lo justifica, ya que en aquel concepto sólo deben en justicia atribuirse a los establecimientos de los que no sea obligatoria la enseñanza de la religión católica ni de ninguna otra.
En este sentido único en que la frase es admisible, son laicas multitud de escuelas y otros establecimientos de enseñanza perfectamente legítimos, regidos por personas dignas del mayor respeto, donde se dan enseñanzas de diversos géneros, y aun la educación general civil, sin que a nadie le haya ocurrido que en ellos se hace ni se fomenta nada contrario a las creencias, al dogma ó a la moral cristianas.
Descartado así lo que sólo serviría para confundir los términos de la cuestión; reconocida la existencia, al amparo del art. 12 de la Constitución, de los establecimientos de enseñanza libre ó privada, que funde ó sostenga cualquier ciudadano español, con arreglo a las leyes, y restablecida en esta misma fecha la legalidad, por la que se condicione el ejercicio de este derecho, mediante la inspección constante por el Estado, queda, además, ésta, como todas las libertades constitucionales, bajo la suprema garantía del Código penal; fórmula que sanciona y define el círculo legal dentro del que se mueve toda ciudadanía civilizada.
Discurriendo sobre esta base, es evidente que ni en la escuela, ni en asociación de ninguna clase, puede hacerse lo que está penado en el Código, y si se hiciera, vendría inmediatamente la inevitable sanción que para cada caso establece, y que con relación a la escuela ha de definirse y determinarse por los medios, métodos y procedimientos de enseñanza, siempre que en ellos ó por ellos se ataque a lo que debe ser sagrado é inviolable, según las leyes, contra las cuales no autoriza la Constitución el funcionamiento de institución alguna de enseñanza.
Como consecuencia de todo ello, debe tener presente V. S. que todas aquellas escuelas clausuradas sólo por orden gubernativa, si habían llenado los requisitos legales y obtenido la autorización necesaria para su funcionamiento, deben abrirse y ser amparadas en su legítimo derecho; que las que no hayan cumplido esos requisitos legales, deberán continuar clausuradas mientras no obtengan de ese rectorado la autorización necesaria para su apertura, y que en aquellas que, aun autorizadas legalmente y habiendo cumplido todos los requisitos exigidos, se hubieran cometido delitos por los medios indicados, é incurrido en sanción penal por ataques a la patria, a la moral ó a las leyes que organizan las instituciones permanentes de la sociedad, quedarán ó hecho clausuradas y sometidos los que aparecen como directores ó empresarios de las mismas a los procedimientos y responsabilidades que correspondan."

pectoración de primera enseñanza se concretará a sus condiciones higiénicas, a la conducta moral de sus profesores, a la enseñanza ética y cívica, y a impedir cuanto sea contrario a las leyes del país. También se exigirá en las escuelas privadas el cumplimiento de la real orden de 20 de enero (1892), y el art. 9.º de la ley de 8 de julio (1892), referentes al conocimiento del sistema métrico decimal.
Art. 29. Son atribuciones y deberes de los inspectores:
1.º Inspeccionar las escuelas públicas y privadas, cuidando de que no se dé en ellas ninguna enseñanza contraria a la moral y a las leyes del país; inspeccionar los métodos y el material pedagógico en las escuelas públicas, el estado y condiciones de los edificios, sus anejos y dependencias; las salas destinadas a clases y las habitaciones de los maestros, cuando éstos reclamen sobre sus malas condiciones; la asistencia escolar, y todo cuanto directa ó indirectamente pueda contribuir a la mejora y adelantamiento de la educación y cultura popular; y
2.º Podrán aprehender y amonestar a los maestros y auxiliares de las escuelas públicas, proponiendo contra los mismos ante las autoridades para el régimen de dichas escuelas; asimismo podrán proponer al gobernador civil de la provincia la suspensión ó reforma de las Juntas locales que no cumplan con los deberes que se les confían.
En casos graves urgentes, y bajo su responsabilidad, podrán clausurar una escuela privada y suspender de empleo y medio sueldo a los maestros y auxiliares de escuelas públicas, pudiendo proceder a la clausura de éstas, si fuere indispensable.
Tanto en uno como en otro caso darán cuenta inmediata a la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública, al rectorado y a las Juntas provincial y local correspondientes.
La subsecretaría del ministerio confirmará ó suspenderá estas determinaciones, con expediente justificativo de los hechos que hayan dado lugar a la medida adoptada.
Escuelas neutras y escuelas anarquistas
También publica la Gaceta dos reales órdenes referentes al mismo asunto: una de ellas especialmente, que tiene carácter de circular, entraña verdadero interés: pues fija las ideas del gobierno acerca de la enseñanza en las llamadas escuelas laicas.
He aquí sus principales párrafos:
"Ha contribuido no poco a oscurecer los términos de esta cuestión el calificativo de laicas, indubidablemente aplicado a muchas escuelas, cuya índole en modo alguno lo justifica, ya que en aquel concepto sólo deben en justicia atribuirse a los establecimientos de los que no sea obligatoria la enseñanza de la religión católica ni de ninguna otra.
En este sentido único en que la frase es admisible, son laicas multitud de escuelas y otros establecimientos de enseñanza perfectamente legítimos, regidos por personas dignas del mayor respeto, donde se dan enseñanzas de diversos géneros, y aun la educación general civil, sin que a nadie le haya ocurrido que en ellos se hace ni se fomenta nada contrario a las creencias, al dogma ó a la moral cristianas.
Descartado así lo que sólo serviría para confundir los términos de la cuestión; reconocida la existencia, al amparo del art. 12 de la Constitución, de los establecimientos de enseñanza libre ó privada, que funde ó sostenga cualquier ciudadano español, con arreglo a las leyes, y restablecida en esta misma fecha la legalidad, por la que se condicione el ejercicio de este derecho, mediante la inspección constante por el Estado, queda, además, ésta, como todas las libertades constitucionales, bajo la suprema garantía del Código penal; fórmula que sanciona y define el círculo legal dentro del que se mueve toda ciudadanía civilizada.
Discurriendo sobre esta base, es evidente que ni en la escuela, ni en asociación de ninguna clase, puede hacerse lo que está penado en el Código, y si se hiciera, vendría inmediatamente la inevitable sanción que para cada caso establece, y que con relación a la escuela ha de definirse y determinarse por los medios, métodos y procedimientos de enseñanza, siempre que en ellos ó por ellos se ataque a lo que debe ser sagrado é inviolable, según las leyes, contra las cuales no autoriza la Constitución el funcionamiento de institución alguna de enseñanza.
Como consecuencia de todo ello, debe tener presente V. S. que todas aquellas escuelas clausuradas sólo por orden gubernativa, si habían llenado los requisitos legales y obtenido la autorización necesaria para su funcionamiento, deben abrirse y ser amparadas en su legítimo derecho; que las que no hayan cumplido esos requisitos legales, deberán continuar clausuradas mientras no obtengan de ese rectorado la autorización necesaria para su apertura, y que en aquellas que, aun autorizadas legalmente y habiendo cumplido todos los requisitos exigidos, se hubieran cometido delitos por los medios indicados, é incurrido en sanción penal por ataques a la patria, a la moral ó a las leyes que organizan las instituciones permanentes de la sociedad, quedarán ó hecho clausuradas y sometidos los que aparecen como directores ó empresarios de las mismas a los procedimientos y responsabilidades que correspondan."

pectoración de primera enseñanza se concretará a sus condiciones higiénicas, a la conducta moral de sus profesores, a la enseñanza ética y cívica, y a impedir cuanto sea contrario a las leyes del país. También se exigirá en las escuelas privadas el cumplimiento de la real orden de 20 de enero (1892), y el art. 9.º de la ley de 8 de julio (1892), referentes al conocimiento del sistema métrico decimal.
Art. 29. Son atribuciones y deberes de los inspectores:
1.º Inspeccionar las escuelas públicas y privadas, cuidando de que no se dé en ellas ninguna enseñanza contraria a la moral y a las leyes del país; inspeccionar los métodos y el material pedagógico en las escuelas públicas, el estado y condiciones de los edificios, sus anejos y dependencias; las salas destinadas a clases y las habitaciones de los maestros, cuando éstos reclamen sobre sus malas condiciones; la asistencia escolar, y todo cuanto directa ó indirectamente pueda contribuir a la mejora y adelantamiento de la educación y cultura popular; y
2.º Podrán aprehender y amonestar a los maestros y auxiliares de las escuelas públicas, proponiendo contra los mismos ante las autoridades para el régimen de dichas escuelas; asimismo podrán proponer al gobernador civil de la provincia la suspensión ó reforma de las Juntas locales que no cumplan con los deberes que se les confían.
En casos graves urgentes, y bajo su responsabilidad, podrán clausurar una escuela privada y suspender de empleo y medio sueldo a los maestros y auxiliares de escuelas públicas, pudiendo proceder a la clausura de éstas, si fuere indispensable.
Tanto en uno como en otro caso darán cuenta inmediata a la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública, al rectorado y a las Juntas provincial y local correspondientes.
La subsecretaría del ministerio confirmará ó suspenderá estas determinaciones, con expediente justificativo de los hechos que hayan dado lugar a la medida adoptada.
Escuelas neutras y escuelas anarquistas
También publica la Gaceta dos reales órdenes referentes al mismo asunto: una de ellas especialmente, que tiene carácter de circular, entraña verdadero interés: pues fija las ideas del gobierno acerca de la enseñanza en las llamadas escuelas laicas.
He aquí sus principales párrafos:
"Ha contribuido no poco a oscurecer los términos de esta cuestión el calificativo de laicas, indubidablemente aplicado a muchas escuelas, cuya índole en modo alguno lo justifica, ya que en aquel concepto sólo deben en justicia atribuirse a los establecimientos de los que no sea obligatoria la enseñanza de la religión católica ni de ninguna otra.
En este sentido único en que la frase es admisible, son laicas multitud de escuelas y otros establecimientos de enseñanza perfectamente legítimos, regidos por personas dignas del mayor respeto, donde se dan enseñanzas de diversos géneros, y aun la educación general civil, sin que a nadie le haya ocurrido que en ellos se hace ni se fomenta nada contrario a las creencias, al dogma ó a la moral cristianas.
Descartado así lo que sólo serviría para confundir los términos de la cuestión; reconocida la existencia, al amparo del art. 12 de la Constitución, de los establecimientos de enseñanza libre ó privada, que funde ó sostenga cualquier ciudadano español, con arreglo a las leyes, y restablecida en esta misma fecha la legalidad, por la que se condicione el ejercicio de este derecho, mediante la inspección constante por el Estado, queda, además, ésta, como todas las libertades constitucionales, bajo la suprema garantía del Código penal; fórmula que sanciona y define el círculo legal dentro del que se mueve toda ciudadanía civilizada.
Discurriendo sobre esta base, es evidente que ni en la escuela, ni en asociación de ninguna clase, puede hacerse lo que está penado en el Código, y si se hiciera, vendría inmediatamente la inevitable sanción que para cada caso establece, y que con relación a la escuela ha de definirse y determinarse por los medios, métodos y procedimientos de enseñanza, siempre que en ellos ó por ellos se ataque a lo que debe ser sagrado é inviolable, según las leyes, contra las cuales no autoriza la Constitución el funcionamiento de institución alguna de enseñanza.
Como consecuencia de todo ello, debe tener presente V. S. que todas aquellas escuelas clausuradas sólo por orden gubernativa, si habían llenado los requisitos legales y obtenido la autorización necesaria para su funcionamiento, deben abrirse y ser amparadas en su legítimo derecho; que las que no hayan cumplido esos requisitos legales, deberán continuar clausuradas mientras no obtengan de ese rectorado la autorización necesaria para su apertura, y que en aquellas que, aun autorizadas legalmente y habiendo cumplido todos los requisitos exigidos, se hubieran cometido delitos por los medios indicados, é incurrido en sanción penal por ataques a la patria, a la moral ó a las leyes que organizan las instituciones permanentes de la sociedad, quedarán ó hecho clausuradas y sometidos los que aparecen como directores ó empresarios de las mismas a los procedimientos y responsabilidades que correspondan."

pectoración de primera enseñanza se concretará a sus condiciones higiénicas, a la conducta moral de sus profesores, a la enseñanza ética y cívica, y a impedir cuanto sea contrario a las leyes del país. También se exigirá en las escuelas privadas el cumplimiento de la real orden de 20 de enero (1892), y el art. 9.º de la ley de 8 de julio (1892), referentes al conocimiento del sistema métrico decimal.
Art. 29. Son atribuciones y deberes de los inspectores:
1.º Inspeccionar las escuelas públicas y privadas, cuidando de que no se dé en ellas ninguna enseñanza contraria a la moral y a las leyes del país; inspeccionar los métodos y el material pedagógico en las escuelas públicas, el estado y condiciones de los edificios, sus anejos y dependencias; las salas destinadas a clases y las habitaciones de los maestros, cuando éstos reclamen sobre sus malas condiciones; la asistencia escolar, y todo cuanto directa ó indirectamente pueda contribuir a la mejora y adelantamiento de la educación y cultura popular; y
2.º Podrán aprehender y amonestar a los maestros y auxiliares de las escuelas públicas, proponiendo contra los mismos ante las autoridades para el régimen de dichas escuelas; asimismo podrán proponer al gobernador civil de la provincia la suspensión ó reforma de las Juntas locales que no cumplan con los deberes que se les confían.
En casos graves urgentes, y bajo su responsabilidad, podrán clausurar una escuela privada y suspender de empleo y medio sueldo a los maestros y auxiliares de escuelas públicas, pudiendo proceder a la clausura de éstas, si fuere indispensable.
Tanto en uno como en otro caso darán cuenta inmediata a la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública, al rectorado y a las Juntas provincial y local correspondientes.
La subsecretaría del ministerio confirmará ó suspenderá estas determinaciones, con expediente justificativo de los hechos que hayan dado lugar a la medida adoptada.
Escuelas neutras y escuelas anarquistas
También publica la Gaceta dos reales órdenes referentes al mismo asunto: una de ellas especialmente, que tiene carácter de circular, entraña verdadero interés: pues fija las ideas del gobierno acerca de la enseñanza en las llamadas escuelas laicas.
He aquí sus principales párrafos:
"Ha contribuido no poco a oscurecer los términos de esta cuestión el calificativo de laicas, indubidablemente aplicado a muchas escuelas, cuya índole en modo alguno lo justifica, ya que en aquel concepto sólo deben en justicia atribuirse a los establecimientos de los que no sea obligatoria la enseñanza de la religión católica ni de ninguna otra.
En este sentido único en que la frase es admisible, son laicas multitud de escuelas y otros establecimientos de enseñanza perfectamente legítimos, regidos por personas dignas del mayor respeto, donde se dan enseñanzas de diversos géneros, y aun la educación general civil, sin que a nadie le haya ocurrido que en ellos se hace ni se fomenta nada contrario a las creencias, al dogma ó a la moral cristianas.
Descartado así lo que sólo serviría para confundir los términos de la cuestión; reconocida la existencia, al amparo del art. 12 de la Constitución, de los establecimientos de enseñanza libre ó privada, que funde ó sostenga cualquier ciudadano español, con arreglo a las leyes, y restablecida en esta misma fecha la legalidad, por la que se condicione el ejercicio de este derecho, mediante la inspección constante por el Estado, queda, además, ésta, como todas las libertades constitucionales, bajo la suprema garantía del Código penal; fórmula que sanciona y define el círculo legal dentro del que se mueve toda ciudadanía civilizada.
Discurriendo sobre esta base, es evidente que ni en la escuela, ni en asociación de ninguna clase, puede hacerse lo que está penado en el Código, y si se hiciera, vendría inmediatamente la inevitable sanción que para cada caso establece, y que con relación a la escuela ha de definirse y determinarse por los medios, métodos y procedimientos de enseñanza, siempre que en ellos ó por ellos se ataque a lo que debe ser sagrado é inviolable, según las leyes, contra las cuales no autoriza la Constitución el funcionamiento de institución alguna de enseñanza.
Como consecuencia de todo ello, debe tener presente V. S. que todas aquellas escuelas clausuradas sólo por orden gubernativa, si habían llenado los requisitos legales y obtenido la autorización necesaria para su funcionamiento, deben abrirse y ser amparadas en su legítimo derecho; que las que no hayan cumplido esos requisitos legales, deberán continuar clausuradas mientras no obtengan de ese rectorado la autorización necesaria para su apertura, y que en aquellas que, aun autorizadas legalmente y habiendo cumplido todos los requisitos exigidos, se hubieran cometido delitos por los medios indicados, é incurrido en sanción penal por ataques a la patria, a la moral ó a las leyes que organizan las instituciones permanentes de la sociedad, quedarán ó hecho clausuradas y sometidos los que aparecen como directores ó empresarios de las mismas a los procedimientos y responsabilidades que correspondan."

pectoración de primera enseñanza se concretará a sus condiciones higiénicas, a la conducta moral de sus profesores, a la enseñanza ética y cívica, y a impedir cuanto sea contrario a las leyes del país. También se exigirá en las escuelas privadas el cumplimiento de la real orden de 20 de enero (1892), y el art. 9.º de la ley de 8 de julio (1892), referentes al conocimiento del sistema métrico decimal.
Art. 29. Son atribuciones y deberes de los inspectores:
1.º Inspeccionar las escuelas públicas y privadas, cuidando de que no se dé en ellas ninguna enseñanza contraria a la moral y a las leyes del país; inspeccionar los métodos y el material pedagógico en las escuelas públicas, el estado y condiciones de los edificios, sus anejos y dependencias; las salas destinadas a clases y las habitaciones de los maestros, cuando éstos reclamen sobre sus malas condiciones; la asistencia escolar, y todo cuanto directa ó indirectamente pueda contribuir a la mejora y adelantamiento de la educación y cultura popular; y
2.º Podrán aprehender y amonestar a los maestros y auxiliares de las escuelas públicas, proponiendo contra los mismos ante las autoridades para el régimen de dichas escuelas; asimismo podrán proponer al gobernador civil de la provincia la suspensión ó reforma de las Juntas locales que no cumplan con los deberes que se les confían.
En casos graves urgentes, y bajo su responsabilidad, podrán clausurar una escuela privada y suspender de empleo y medio sueldo a los maestros y auxiliares de escuelas públicas, pudiendo proceder a la clausura de éstas, si fuere indispensable.
Tanto en uno como en otro caso darán cuenta inmediata a la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública, al rectorado y a las Juntas provincial y local correspondientes.
La subsecretaría del ministerio confirmará ó suspenderá estas determinaciones, con expediente justificativo de los hechos que hayan dado lugar a la medida adoptada.
Escuelas neutras y escuelas anarquistas
También publica la Gaceta dos reales órdenes referentes al mismo asunto: una de ellas especialmente, que tiene carácter de circular, entraña verdadero interés: pues fija las ideas del gobierno acerca de la enseñanza en las llamadas escuelas laicas.
He aquí sus principales párrafos:
"Ha contribuido no poco a oscurecer los términos de esta cuestión el calificativo de laicas, indubidablemente aplicado a muchas escuelas, cuya índole en modo alguno lo

Sr. Izquierdo frases de gratitud por la cariñosa acogida que en todas las redacciones le dispensaron.

VALENCIA

En la próxima semana convocará el alcalde a la comisión municipal del directo a Madrid, para cambiar impresiones é ir ultimando detalles de la labor que ha de realizarse cuando termine el período de presentación de proyectos.

En el correo de Madrid fueron remitidos anoche 50 banastos de flor para los bailes que han de celebrarse hoy en diferentes Casinos y Sociedades de la Corte.

El alcalde ha ordenado al arquitecto señor Carbonell forme el correspondiente anteproyecto de la Casa-Correo.

Los responsables de Madrid telegrafiaron ayer que nuestro querido amigo el director general de Prisiones D. Carlos Testor había sido nombrado comisario de Seguros, cargo de gran importancia, que sólo se concede a los más conspicuos políticos.

Esta noticia fué recibida ayer con gran satisfacción por los numerosos amigos del señor Testor, y fueron muchos los telegramas que se le remitieron, felicitándole por tan justa recompensa.

También nos dio cuenta el telegrama de que nuestro paisano el ilustre ex-ministro D. Amalio Gimeno había sido agraciado con la gran cruz de Alfonso XII, recompensa muy merecida por los grandes servicios que ha venido prestando en el campo de la Medicina el distinguido médico valenciano.

Reciban nuestra enhorabuena, tanto el Sr. Testor como el Sr. Gimeno.

Según comunican de Tarragona, en el kilómetro 192 de la línea de Valencia descarriló un vagón vacío del tren de mercancías, por cuyo accidente, el servicio quedó interrumpido durante tres horas.

Se ha dictado por este gobierno civil una circular declarando absolutamente prohibida en la provincia la caza y circulación y venta de la misma, desde el 15 del actual al 31 de agosto inclusive, salvo las excepciones que señala el art. 17 de la ley de 16 de mayo de 1902.

En el correo de Madrid llegaron ayer don Máximo Chulvi, D. Eduardo Llagaria y don Vicente Ruiz, en el expreso de Barcelona el jefe de Vigilancia Sr. Pineda, el vicepresidente del Comité ejecutivo de la Exposición Nacional D. Juan Izquierdo y D. Ricardo Salvá.

En el tren corto de Castellón salieron D. Julio Cebrián y el Dr. D. Francisco Antón Candela; en el rápido de Alcoy el registrador de la Propiedad de Morcada D. Salvador Fernández Montenegro y su señora, D. Francisco Andrés Gisbert y D. Enrique Puigmoltó, y en el correo de Madrid D. Luis Colomina y señora, D. José Albiñana Sanz, D. Estanislao Alberola y D. Luis Forcada.

En el local de la Cámara de Comercio francesa, y bajo la presidencia del cónsul señor conde de Valcour, se reunieron los comités de las tres corporaciones francesas Cámara de Comercio, Sociedad de Beneficencia y Alianza, acordando por unanimidad abrir entre sus respectivas una suscripción para socorrer los damnificados en las inundaciones del Sena.

Quedó nombrada una comisión para recoger a domicilio las suscripciones, que también se admitirán en las oficinas de la Cámara de Comercio, plaza de Mirasol, 5, de diez a doce mañana y de tres a seis tarde, así como en casa del tesorero de la Cámara, señor Crumiere, plaza de Santa Catalina.

Hoy publicamos el anuncio de la Sociedad, exclusivamente formada por propietarios de casas en Valencia, de Seguros Mutuos: véase la cuarta plana.

En el magnífico y nuevo estudio fotográfico de J. Grollo, Pintor Sorolla, núm. 2, planta baja, se retratará los días 5, 6, 7, 8 y 12 del presente mes, hasta la una de la madrugada.

Bordadoras.—Se necesitan buenas operarias para bordar en oro y en sedas. Trabajo todo el año, con buena retribución. Talles de Justo Burillo en comadita, calle de Luis Vives, 5, entresuelo, y Paz, núm. 10.

Luis Amador.—Habiendo quedado reducido el surtido de alfombras, edredones, pieles y confecciones, se han hecho nuevas rebajas de precios para terminar las existencias de dichos artículos.

Los revendedores de billetes de espectáculos públicos han entregado al gobierno civil una instancia dirigida al ministro de la Gobernación, pidiéndole que derogue la real orden de 3 enero de 1909, por la que se les prohibió ejercer dicha industria.

Ayer comenzó el alcalde la instrucción del expediente en virtud de las denuncias presentadas contra el jefe de la Guardia municipal.

Por real orden ha sido autorizado el Gremio de sombrereros para abrir sus establecimientos los domingos, ya que entre patronos y obreros está convenido el descanso semanal y no dominical.

Ayer, con las formalidades de costumbre, le fué impuesta la cruz de Beneficencia por su brillante comportamiento en el salvamento de unos naufragos, al cabo de la compañía de Veteranos de Carabineros D. Gabriel Márquez, siendo con este motivo felicitado por todos sus jefes.

Los enfriamientos por el sudor se evitan con una fricción general de la piel con la Agua de Colonia de Orive, que impide los catarrros que podían sobrevenir, y produce gran elasticidad y brío a los tejidos. Un sudor cortado por el frío acarrea un seguro catarro, que se evita infaliblemente secando el cuerpo y friccionando después con la Agua de Colonia de Orive, 4 litros 16 pesetas.

Para ayuda de la lactancia, no hay nada como la Nesfarina.

Único depósito en Valencia de Camas inglesas, ebenería del León, de E. Vilella, frente a la iglesia de San Juan.

Para curar con éxito seguro y rápido ese estado especial de profundo decaimiento en que quedan los enfermos de toda clase de infecciones, y especialmente de la gripe, tómese, con preferencia a todo, la Graine Líquida del Dr. Valdés García, de Monte video.

Crónica RELIGIOSA

En la iglesia de Nuestra Señora del Temple se celebrarán, los tres días de Carnaval, solemnes cultos en desagravio a S. D. M. Habrá trisagio, meditaciones, sermón y reserva con bendición.

Crónica MORTUORIA

Ha fallecido en Gandía nuestro respetable amigo D. Luis García Andreu, registrador de la Propiedad de aquel distrito y padre

de nuestro distinguido colaborador D. Luis García Guíjarro, quien, como saben nuestros lectores, se encuentra en los Estados Unidos, subvencionado por el gobierno, para completar sus estudios sociológicos.

El Sr. García Andreu era persona muy culta y afable y contaba con generales simpatías. Su muerte producirá honda duelo, no sólo en Gandía, si también en Valencia, donde era muy respetado.

Reciban su esposa y sus hijos, especialmente nuestro queridísimo amigo D. Luis, el pésame más sincero. Comprendemos la inmensidad de su dolor, hallándose tan lejos de su casa, y la amargura que le habrá producido la noticia, precisamente en los momentos en que por sus triunfos científicos y literarios le sonreía tan gratamente el mundo.

Ayer tarde, a las seis, falleció, luego de recibidos los Santos Sacramentos, el joven D. Ramiro Ramírez y Mínguez, alumno de tercer curso de Medicina.

Un porvenir brillantísimo queda truncado con esta muerte: al Sr. Ramírez y Mínguez, por su inteligencia, por su amor al estudio, por su vocación científica, esperaban, sin duda, triunfos muy lisonjeros en la carrera que con tan buenos auspicios comenzó.

Esta tarde se verificará el entierro, al que los compañeros de curso del finado se proponen asistir también para rendirle el último tributo de amistad.

Reciban sus padres, hermano y demás familia la expresión de nuestro pésame.

Noticias MILITARES

Hoy saldrán para Melilla los mil quinientos hombres destinados a dicha plaza. Irán al mando de los capitanes D. Joaquín Ribera y D. Juan Gil de Avallé, y los tenientes señores Sanz, Colomer, Cañada, Alonso, Salazar y Matamoros.

Estas fuerzas embarcarán en los trasatlánticos «Cataluña» y «Puerto-Rico», que llegarán ayer.

En el cuarto de estandartes del regimiento de Sesma se celebrará mañana un Consejo de guerra para fallar un proceso instruido contra el paisano Manuel Boret, acusado del delito de insulto de obra a fuerza armada. Presidirá el acto el teniente coronel D. Juan Palau.

TRIBUNALES

En las diferentes Salas de esta Audiencia, se celebraron tres juicios sobre lesiones, hurto y robo, siendo los encargados de las defensas los letrados D. Antonio Gadea, don Félix Blanchi Perpiñá y D. Pablo Carsi, respectivamente.

ESCOLARES

Ha sido relevada del cargo, por hallarse imposibilitada para el ejercicio de la enseñanza, la maestra de Requena doña Remedios Luna Bargas.

Ayer dió comienzo en el Paraninfo de la Universidad el ejercicio oral de las oposiciones a las escuelas elementales de niñas.

Notas de SPORT

La Real Sociedad de Tiro de Pichón celebrará, esta mañana, a las diez, tirada ordinaria. Antes se acordará si ha de celebrarse nueva tirada por la tarde. En la primera se ofrecerá un premio, regalo de los socios.

EL CARNAVAL

Hoy comenzarán las fiestas de Momo. A las tres y media de la tarde se constituirá en la tribuna de la Alameda el Jurado que ha de otorgar los premios ofrecidos por el Ayuntamiento, y que, como dignos, lo formarán el alcalde Sr. Aljaja, los concejales Sres. Codoner y Marco Cabrelles, y los artistas Sres. Parades, Casarás y Palau.

La carrera que seguirán las máscaras será la siguiente: Solares de San Francisco, Sangre, San Vicente, Reina, Paz, Frente Gloriosa, Tetúan a la Alameda.

Las máscaras que opan a premio deberán desfilan ante el Jurado, que se instalará a las tres y media; junto a la tribuna se colocará la Banda municipal, que amenizará el acto.

Las máscaras agraviadas tendrán el consuelo de los premios que les ofrece la Asociación de la Pienza.

Los jefes que se distribirán hoy son los confeccionados por D. Carmelo Roda. Sirven de base a las lazadas, unos artísticos pergaminos con plancha de metal.

Se encargará de mantener el orden en la Alameda el teniente de alcalde Sr. Viciano.

Las licencias se expedirán en la Casa del Reposo y en el Ayuntamiento, y por la tarde en el casillero de la Alameda.

Debemos advertir que los carruajes de punto podrán exigir el doble de la tarifa ordinaria, pero sólo de tres a siete de la tarde.

A las cuatro de la tarde se abrirán las puertas de entrada a la Exposición, para que vayan desfilando las máscaras que opan a premio. El Jurado lo formarán D. Pedro Ferrer, D. Ramón Stolz, D. Roberto Rubio y D. Juan Aragón.

El baile comenzará a las cuatro y media, amenizado por dos bandas de música, y a las seis se disparará un castillo de fuegos artificiales.

Los billetes de entrada podrán adquirirse por la mañana en el kiosco de la calle de la Paz, y por la tarde en las taquillas de la Exposición.

Los precios serán una peseta para los caballeros y 0'50 para las señoras.

Para entrar no será requisito indispensable el disfraz.

El señor gobernador ha prohibido ciertas copias que se proponían cantar algunas mascaradas durante los días de Carnaval.

Esta noche habrá baile en todas las Sociedades y Casinos, cuya lista sería interminable, pues pasan de treinta, sin contar con los que se celebrarán también en las vecinas poblaciones marítimas.

Patriotismo catalán

Un banquete copiosísimo. En otro lugar del periódico dimos cuenta del satisfactorio viaje que ha realizado por Cataluña el vicepresidente del Comité ejecutivo de la Exposición D. Juan Izquierdo. Aquí sólo vamos a ocuparnos de un episodio muy curioso, ocurrido durante ese viaje, que ha sido objeto de muchos comentarios en Barcelona y que seguramente lo será también en nuestra ciudad.

Visitaba el Sr. Izquierdo las fábricas de tejidos, con el fin de invitar a sus dueños para que concurren a nuestro Cercamen. Uno

de los fabricantes, el Sr. Pousá, mostróse disgustado con el Comité de la Exposición porque un telegrama transmitido al Sr. Tréner dándole cuenta de los resultados lisonjeros de las gestiones que se venían haciendo, terminaba con vivas a Valencia y a España, sin mentarse a Cataluña.

El Sr. Izquierdo contestó al entusiasta catalán que estaba en un error, porque en el citado telegrama se había puesto también un viva a Cataluña.

No se dió por satisfecho el Sr. Pousá, que replicaba diciendo que había visto publicado el telegrama en los periódicos, y ante su insistencia, el Sr. Izquierdo le atajó, diciendo: —Van cinco mil pesetas a que el viva Cataluña se consignó en el telegrama?

—Van—contestó resueltamente el señor Pousá.—¿En qué las invertiremos?—Volvió a preguntar el Sr. Izquierdo.

—En una comida—replicó aquél. Y ambos se dirigieron a la Central de Teléfonos, pidieron certificado del despacho, y efectivamente, resultó que el viva Cataluña estaba puesto.

—Ha ganado V.—dijo entonces el fabricante—mañana comeremos juntos.

El Sr. Izquierdo entonces trató de disuadir al anfitrión, proponiéndole, como en último baluarte, que se invirtiesen mil pesetas en la comida, y las otras cuatro mil, la mitad entre los pobres de Barcelona, y las restantes entre los de Valencia.

—El compromiso es compromiso—replicó el Sr. Pousá.—comeremos siete valencianos y siete catalanes. Usted queda encargado de invitar a los valencianos.

Al día siguiente se reunían los catorce; nueve catalanes y cinco valencianos, porque el Sr. Izquierdo no encontró, de momento, el número que se había determinado.

Y efectivamente, se gastaron las 5.000 pesetas en la comida. Dudaba el Sr. Izquierdo, pero cuando le presentaron el menú, y vio allí la friolera de sesenta y tantos, entre platos y vinos, si no horrorizado, quedó lleno de asombro, sin poder creer que todo aquello pudiera comerse, como efectivamente no se comió.

Para recreo de nuestros lectores, mañana les daremos el menú de esta famosa comida, que obscurece a las no menos famosas bodas de Camacho, y algunos otros detalles interesantes que hoy tenemos que omitir, porque el espacio nos exige y nos obliga a la brevedad.

Círculos y Sociedades

En el teatro de la Unión Social Cristiana se celebrará hoy, a las tres de la tarde, una función teatral, poniéndose en escena: Una limosna por Dios, El fustater de la casa y Moros en la noche.

La Sociedad «Los XX» celebrará bailes hoy, mañana, el martes y el sábado, y el «Antigoro», hoy y los días 8 y 12.

SALON ESLAVA

Funciones para hoy

A las 3.30.—Sección doble.

EL PADRON MUNICIPAL

A las 5.45.—Sección especial.

LAS DE CAIN

A las 8.30.—Sección doble.

EL PADRON MUNICIPAL

A las 10.30.—Sección especial.

EL GRAN TACANO

TEATROS

PRINCIPAL

Han quedado fijados los carteles anunciadores de los dos bailes infantiles que se celebrarán mañana y el martes de cinco a ocho de la tarde.

El Salón estará profusamente iluminado, y una banda de música interpretará preciosos bailes.

Se sortearán entre los niños que concurrirán, 150 magníficos juguetes, los cuales estarán expuestos hoy y mañana en las puertas del teatro.

Los precios de las localidades para los dos días serán los siguientes: palco 8 pesetas, deántera 2.º piso con entrada 1.50, entrada de salón una peseta, y la entrada de niño con opción a premio 0.50 pesetas.

RUZAFÁ

Anoche se vió muy concurrido el teatro de Ruzafa. Anunciábase el beneficio de la orquesta, y en el programa figuraba una parte exclusivamente musical.

Efectivamente, esta parte resultó muy amena.

El tenor Sr. García Romeu cantó primeramente la romanza de «El fantasma» del maestro Giner, haciendo gala de su voz bien timbrada y bien manejada. Ante los aplausos del público hubo de cantar otra plaza, que fué la romanza del último acto de «Mefistófele», obteniendo muy expresivos aplausos de la concurrencia, que así premiaba la labor del cantante. Después el joven pianista Sr. Iturbide ejecutó con gran brillantez y colorido la difícil «Tarantela» de Liszt, oyendo al final estruendosas salvas de aplausos que le obligaron a presentarse diferentes veces ante el público, aplausos que no cesaron hasta que el Sr. Iturbide volvió a sentarse al piano y ejecutó con suma acierto «El Albacín», de Albéniz. Esta segunda obra fué tan aplaudida como la anterior. Finalmente se estrenó un poema sinfónico (así lo llama su autor), titulado «Día de Pascua en Catarroja».

Es una obra, debida a la pluma del violinista Sr. Izquierdo, en donde aparecen ensartados diferentes cantos muy conocidos, los cuales se presentan siguiendo una ilación. Ofrece marcados contrastes. Un tema de carácter religioso aparece, y después oyense los diferentes temas que el vulgo entona en la plaza del pueblo el día de la fiesta. Aunque el autor no ha tratado su obra en forma meramente sinfónica, ésta presenta suficientes ocasiones para que el público que anoche llenaba el teatro de Ruzafa la aplaudiese muchísimo.

El comienzo aparece inspirado en la escuela del maestro Giner, y vaya esto en elogio del novel compositor. El final tiene una robusta frase de jota, que resulta el momento de instrumentación más robusta y brillante; tiene ciertos arranques a lo Serrano, y el público, al terminar el número, aplaudió calurosamente al autor. Sr. Izquierdo, que es violin de la orquesta, obligándole a dirigir por segunda vez su producción.

Nosotros creemos que el novel autor puede producir interesantes obras, sobre todo en el género teatral, como lo prueba el colorido dramático de ciertos momentos que tiene el «Día de Pascua en Catarroja». El éxito de anoche debe animar al Sr. Izquierdo para realizar serios estudios y producir más importantes obras de composición.

Reciba la enhorabuena por la satisfacción que los aplausos le produjeron.

EXTRAORDINARIAS REBAJAS EN PUNTILLAS Y BORDADOS

Con objeto de dar cabida a los grandes surtidos que se esperan recibir, se ha hecho una gran rebaja de precios en los artículos de puntillas, tiras y entredos bordados, peletería, pasamanería, cinta liberty, souché y toda clase de adornos para vestidos de señora.

Completo y extraordinario surtido en sedalinas y algodones calidad superior para medias, colores sólidos y negro indestructible. Recomendables a las maquineras.

Venta por madejas, paquetes y piezas, a precios del por mayor

LIQUIDAN

todos los géneros del establecimiento de

Antonio Jiménez (San Fernando, 16 y 18)

La empresa ha dispuesto para esta tarde, a las cinco y media, una matinee gran moda, cantándose La viuda alegre, en la que tantos aplausos cosecharon las señoras Domingo y Taberner (C.) y los Sres. Gámero, Gil y Rodrigo. Los precios son los de costumbre en matinees: Butaca, 1'50 pesetas; entrada, 0'50. Por la noche función entera: Las bridas y La viuda alegre, a los precios ordinarios.

Para el lunes y martes se han preparado, a las cinco y media, matinees gran moda, cantándose la más aplaudida obra del repertorio de la compañía, y por la noche, a las 9'30, una sección doble, en la que se representarán obras del género chico. Los precios para estas funciones y matinees, son: Butaca, 1'50 pesetas; entrada, 0'50.

En contaduría se reciben encargos para estas funciones.

LOS ABONOS EN LOS ALFALFARES

Pocas plantas responden mejor al empleo de los abonos minerales que la alfalfa, la cual, además, se fertiliza muy económicamente, dado que, tratándose de una leguminosa, acumula en su raíz nitrógeno atmosférico, permitiendo prescindir de las materias nitrogenadas, que son las más caras. Basta una buena dosis de abono fosfo-potásico para duplicar en muchos casos la producción de los alfalfares; como lo muestra un interesante experimento hecho en Orihuela (Alicante) por D. Matías Pescetto. Jofre. Dicho señor dividió un campo de alfalfa en tres parcelas iguales, abonadas del siguiente modo por hectárea:

- 1.ª Parcela. Sin abono.
2.ª Parcela. 600 kilos de sulfato.
3.ª Parcela. 600 kilogramos de superfosfato y 300 de sulfato potásico.

El primer coste produjo:

- 1.ª Parcela. 2.500 kilogramos de alfalfa seca por hectárea.
2.ª Parcela. 2.725 kilogramos de alfalfa seca por hectárea.
3.ª Parcela. 5.750 kilogramos de alfalfa seca por hectárea.

Estas cifras no necesitan comentarse, pues demuestran bien claramente el asombroso efecto de los abonos; pero para esto es necesario añadir la nota de que el abono fosforado, el abono fosforado sólo no produce sino muy medianos resultados.

Se recomienda, pues, aplicar a los alfalfares 350 a 600 kilogramos de superfosfato ó escorias y 150 a 300 de cloruro ó sulfato de potasa. Dichos abonos se aplican muy eficazmente durante el invierno.

EDICTO

El señor juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad, por providencias acordadas en los autos ejecutivos promovidos por el procurador D. Francisco Bernat, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad contra D. Mariano Bonell y otros, ha mandado se saquen a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

- Un edificio en esta ciudad, calle de Lepanto, número quince, de moderna construcción, que consta de planta baja destinada a fábrica y una escalera con rilla con tres habitaciones, una en piso principal y dos en segundo, desván y terrado; lindante por derecha, con casa de D. Francisco Casans García, hoy D. José Benchor; por izquierda, con casa de don Matías Benchor; y espaldas, huerto de D. Francisco Benchor, brazo de la acequia de Rochóza y paso de agua en medi; cuyo edificio ha sido tasado en cincuenta mil pesetas.
Una máquina para devanar con 62 ruedas, tasada en 120.
Otra máquina para devanar, con 63 ruedas, en 120.
Otra máquina para devanar, con 58 ruedas, en 170.
Otra máquina para devanar, con 27 ruedas, en 50.
Otra máquina para devanar, con 54 ruedas, en 95.
Un torno de 84 husos, en 70.
Otro torno de 56 husos, en 50.
Otro torno de 216 husos, en 125.
Dos tornos de 126 husos cada uno, en 100.
Dos aspiros de 36 cabos cada uno, en 60.
Un trancanador de 65 cabos, en 50.
Un doblador de 60 cabos, en 60.
Un motor a gas de cinco caballos de la casa Leal y Cía, que transmite el movimiento a dicha máquina por medio de un árbol de hierro con sus correspondientes cojinetes, poleas y correas, en 750.

Total, cincuenta y una mil ochocientas ochenta pesetas. 51.880

El remate de dicha finca y demás efectos, formando todo ello un solo lote, se celebrará en la audiencia de dicho juzgado de Serranos, sito en la plaza de Serranos, número tres, el día colorado de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.
2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán depositarse previamente una cantidad equivalente al diez por 100 del valor de la indicada tasación.
3.ª Los depósitos serán devueltos a los licitadores a la terminación de la subasta, excepto el correspondiente al mejor postor, que quedará en poder del juzgado, como garantía del cumplimiento de la obligación contratada, y en su caso, serán parte del precio del remate, cuyos gastos serán de cargo del rematante.

No podrá exigirse otros títulos de propiedad del edificio o embargo, que los que obran en el oportuno ramo de los autos, que se hallarán de manifiesto en la escribanía.

Valencia 5 de febrero de 1910.—El escribano, José Pamblanco.

DESDE CASTELLON

Cuarenta y cinco cesantías.—Las fiestas de Burriana.—Una agresión.

5 febrero de 1910.

La Diputación se ha reunido en sesión extraordinaria, realizando una de las enormidades más atroces que registra la política provincial.

Sin causa alguna que lo justifique, han acordado los diputados que forman el bloque la cesantía de 45 empleados de la referida corporación, contando entre ellos ancianos

GRAN LIQUIDACION

por TRASLADO en el ESTABLECIMIENTO de

F. Ripoll, S. en Cta.

Plaza de Santa Catalina, núms. 18 y 19

VICHY CATALAN

Agua mineral medicinal natural. Sin rival para el REUMATISMO, la DIABETES y las afecciones al ESTOMAGO, HIGADO, BAZO. No farsa de otras aguas con nombres de fuentes imaginarias. Precio, 0'75 pesetas botella. De venta en farmacias y droguerías. Depositario: RAMON GASA NOVA BOIX, calle de Buñafá, 73. Teléfo 776, Valencia.

D. Ramiro Ramírez Mínguez

Alumno de tercer curso de Medicina

falleció ayer, a las seis de la tarde,

habiendo recibido los Santos Sacramentos.

Sus desconsolados padres D. Francisco y doña Dolores, hermano D. Julio Adlanza, D. Mínguez, tíos, primos y demás parientes, participan a sus amigos tan sensible pérdida, y les ruegan acudan a la tras acción del cadáver, que se verificará hoy, a las once de la tarde, desde la casa mortuoria, Espartaco, 10, hasta la plaza de San Agustín, donde se depositará el duelo.

No se reparten esquelas.

COCHES DE AIQUILER

C. Pizarro, FP, Valencia.—Teléfono 322

Picadero y escuela de equitación. Abonos por meses y por lecciones. Se alquilan caballos de silla y de enganche. Pulpales de caballos, partes de carruajes y automóviles, y reparación de los mismos. Se doman caballos para coche y para silla. Se reciben encargos de compra y venta de toda clase de automóviles, coches, caballos y guarniciones.

NOTA.—Hay para alquilar toda clase de carruajes con caballos ó sin ellos.

UNA HERMOSA DAMA VALENCIANA

EN UNA REUNION

decía ayer a sus bellas amigas que la acompañaban, que si no existiera el

Rizador Eléctrico de West

facilita el que una misma, en el hogar ó en viaje, riza y ondula su cabellera en pocos minutos, sin necesidad de fuego. Vigoriza porque quita la electricidad. No se descomponen porque es de acero inoxidable. No tira, ni enreda, ni quebra el pelo, porque no tiene ni los hilos ni los imperatos. Sencillo, hasta para que lo usen las niñas solas. Dura toda la vida. 3 RIZADORES, 3 PTAS.—CERTIFICADOS POR CORREO, 3 35 PTAS.—Úsese teniendo el cabello limpio y sin aplicarle bandolina, brillantina, ni esos aceites y pomadas que sólo sirven para encanecer.—Depósito en Valencia, Hijos de Blas Cuesta, Agelata, T. Janssens, Paseo de Graeta, 81, Barcelona.

QUINTOS DE 1910

BANCO ARAGONÉS

Sección de seguros

INSOENIA EN EL REGISTRO OFICIAL POR R.O. DE 3 DE JULIO DE 1909

Esta Sociedad admite contratos de seguros de quinta en condiciones sumamente ventajosas para los asegurados.

PRIMA PESETAS 825

Gastos póliza y derechos 825, 8 pesetas. Pólizas en sociedades de los directores en la línea, Alicante y Castellón.

CASNOVA e HIJOS.—Peris y Valero, 7, ent. 1.º

Autor

Telegramas y Telefonemas

Del EXTRANJERO

Plazamiento
París.—Ha sido nuevamente aplazado el estreno de Chanteclair. Dicese que la causa ha sido la interrupción de la luz. Tanto aplazamientos comienzan a fatigar al público.

El lord y la bailarina
Londres.—En la vista del proceso del pleito del lord y la bailarina, uno de los letrados pidió el aplazamiento de la vista hasta que lleguen de España ciertos documentos. El otro abogado se opuso y se retiró de la Audiencia, renunciando a la defensa de su patrocinado. Se suspendió la vista, retirándose el tribunal a deliberar.

El duque de los Abruzzos
Roma.—El rey Víctor Manuel ha designado al duque de los Abruzzos para que le represente en las fiestas centenarias de la Argentina. El duque llevará una carta autógrafa del rey para el presidente de la República. Embarcará en el acorazado «Roma», y le acompañarán los cruceros «Piza» y «Amalfi». El duque ha estado dos veces en la Argentina. Una de guardia marina, a bordo del crucero «Américo Vesputio», y otra mandando el crucero «Liguria».

De la TARDE

Madrid 5, a las 6:30 tarde.
La «Gaceta»
El diario oficial publica las siguientes disposiciones:

Decreto concediendo las grandes cruces ya anunciadas a los generales Marín y Moragán. Los decretos que ayer firmó el Rey. Invitando a los artistas españoles presenten obras a la Exposición Internacional de Bellas-Artes que en el próximo mes de mayo se celebrará en la Argentina. Circular disponiendo se excite el celo de los presidentes de los Colegios de Corredores de Comercio para que durante la primera quincena de enero, abril, julio y octubre, remitan a la dirección general de Contribuciones certificación de los libros que deben llevar los corredores, haciendo constar el precio medio en el trimestre anterior de cada clase de mineral, el precio del flete y el destino frecuente de los minerales embarcados en el último trimestre. Concurso entre los asesores de provincia que reúnan las condiciones fijadas en el decreto de julio de 1902, que deseen ingresar en el Cuerpo Jurídico de la Armada. Segunda lista de donativos para los damnificados por las inundaciones. Esta lista, unida a la anterior, suma 93.706 pesetas. Anunciando la celebración de una Exposición Internacional de Horticultura en Florencia en el mes de mayo de 1911.

Disposiciones de Guerra
El Diario oficial del ministerio de la Guerra publica las siguientes:
Recompensas a los jefes y oficiales que se distinguieron en la toma de la Alcazaba de Seluán el 22 de septiembre y el zoco Had de Benisicar el 23 del mismo mes. Ascendiendo al empleo inmediato a dos médicos mayores, dos primeros y dos segundos, a un farmacéutico mayor, uno primero y uno segundo y a un opositor aprobado; a un veterinario primero y a dos segundos.

Recompensas
Se han concedido cruces del Mérito Naval al teniente de navío Sr. Fernández, al capitán de infantería Sr. Luque (hijo del ministro de la Guerra), al médico inspector de Nador y a otros jefes, oficiales, clases e individuos de tropa por los servicios prestados en la campaña en combinación con la Armada.

Sindicato
Han sido aprobados los estatutos de un Sindicato de comerciantes e industriales, creado para instalar factorías en el Norte de África y tomar parte en las subastas de obras públicas que allí se intenten. Forman el Sindicato los Sres. Paraiso, Ribera, Padró, Maitrana y otros.

Reparto de premios
La reina doña Victoria ha asistido esta tarde al reparto de premios en el Asilo que costea en la carretera de Extremadura.
Los bilbaínos
La comisión de bilbaínos ha visitado al Sr. Gasset para habilitar el proyecto de Exposición Ibero-Americana en Bilbao en 1912. El ministro les ha dicho que en Madrid proyectábase otra Exposición arábiga y para la misma fecha, y que debían ponerse de acuerdo para facilitar la acción del gobierno.

Conferencias
El Sr. Canalejas ha conferenciado con el Sr. López Domínguez. El Rey ha conferenciado con el Nuncio de Su Santidad. Ambas conferencias han sido muy contentadas.

En Palacio
S. M. ha recibido en audiencia a los señores duque de Tovar y D. Alfredo Mazas. Este ha dado gracias al soberano por la concesión del título nobiliario.
La reina doña María Cristina ha recibido en audiencia al capellán del batallón de las Navas Sr. Moreno, quien ha relatado a la augusta señora las incidencias de la campaña.

De la NOCHE
Madrid 5, a las 10:15 noche.
La situación política
Aunque el Sr. Moret, al salir esta mañana de Palacio, negaba que hubiese motivo para pensar en divergencia dentro del partido liberal, es lo cierto que el embrollo no sólo continúa, sino que cada vez es mayor y que a la hora presente, el lío es tan grande que ya nadie se entiende.

Telegrama de gracias
El Sr. Marina ha teleografiado al Sr. Concas dándole las gracias por la concesión de la gran cruz del Mérito Naval, distinción preciada que ostentará con orgullo. También agradece las insignias que le ha remitido el cuerpo general de la Armada.

De Marina
Ha quedado en suspenso la real orden sobre la veda de la pesca de la sardina.
El temporal reinante en Melilla impide las operaciones de la rada.
El ministro ha dicho que este año se ha

gastado, con relación al anterior, 8.867.000 pesetas menos que la cantidad presupuestada.
Ha conferenciado el Sr. Concas con el segundo jefe de las Escuelas de ampliación para ponerse de acuerdo respecto al curso de experiencias de torpedos.

La cuestión política
La nota política de hoy la constituye el apresuramiento en liquidar el Sr. Moret sus cuentas con los primates de la conjura más afectos al disfrute del Poder que al mantenimiento de los intereses de la libertad y de la democracia.

En todos los ministerios desplégase actividad inusitada en atender a satisfacer las aspiraciones de los conjurados. Y con esto y con que no sea nombrado el Sr. Alba ministro de la Gobernación parece se dan por satisfechos por ahora. El Sr. Moret se compromete también a respetar los grupos de los liberales de las anteriores Cortes. Es probable, por lo tanto, que se determine un statu quo, quedando los jefes de las respectivas agrupaciones en actitud expectante.

El Sr. Moret, por último, ha negado nuevamente los rumores de crisis. «Los periódicos—ha dicho—se lavan estos días con espumas de jabón.»
Un periódico dice que el momento político es difícilísimo para Moret y añade: «Otro que no fuera él habría declinado el Poder ante el cúmulo de dificultades con que tropieza, siendo la mayor la cantidad enorme de autoridad que ha dejado entre las zarcas. Los débiles no pueden gastar impunemente las energías. La gran prensa metió a Moret en tales andanzas y está sufriendo la consiguiente expiación en las componendas en que se pasó ayer el Sr. Moret el día, pero el horizonte sigue cerrado.»

El mismo periódico acoge el rumor de que el Sr. Alba pidió anoche, pero que el Sr. Moret le disuadió, retirando la dimisión. A B C publica las siguientes declaraciones del general López Domínguez:

«Somos aliados de los liberales, pues esperamos que el partido liberal tenga un programa, al cual se incorporen nuestros ideales. Seguiremos a la expectativa, mientras llegue el programa. Llegado el caso, yo no formaré un gobierno democrático, sino liberal, que condensara las aspiraciones de los distintos matices, haciendo unas Cortes que respondieran a este criterio. Las Cortes no deben ser reflejo de una persona, sino un compendio de todos los matices, que permitan la formación de varios gobiernos dentro de la misma situación.»

Examina luego el diario citado la actitud de las principales figuras, de cuyo concurso necesita el gobierno para vivir. «Esta actitud—continúa—se presta a serias reflexiones. Quiénes hablan como el Sr. López Domínguez, mostrándose amigo de la situación sub condicione. Quiénes callan como los señores Canalejas, Montero Ríos y conde de Romanones, siendo su silencio infinitamente más elocuente que toda manifestación. Imposible sostener el actual estado de cosas. Las vaguedades son las que más danan y dan pábulo a todo comentario. Mengnado será quien crea que esta situación pueda ser duradera.»

De Melilla
Se ha recibido noticia de que tres columnas combinadas realizaron un reconocimiento en los alrededores de la kabila de Benisicar. La noticia ha sido confirmada por un despacho oficial recibido en el ministerio de la Guerra. En él se dice que tres columnas combinadas, formadas con tropas de las tres armas, salieron de Atleón, Dum y zoco El Hach, recorriendo los alrededores de Benisicar. Los habitantes hicieron protestas de amor a España y expresaron sus vivos propósitos de atender al alzamiento de la paz. Entre la primera y segunda columna se estableció el correspondiente contacto por medio de la caballería.

El despacho añade que el tiempo es infernal; que reina huracanado viento Poniente, y que hace tres días se hallan sin correo. Termina diciendo que mañana se mandará un convoy a Cabo Tres Forcas.

Balbina Valverde
La prensa toda dedica sendos artículos necrológicos a la memoria de la distinguida actriz Balbina Valverde. El entierro promete resultar una sentida manifestación de duelo. En señal de luto el teatro Lara ha suspendido la función anunciada para esta noche.

El Sr. Maura
Sevilla.—En el expreso llegó el Sr. Maura, acompañado por el señor conde de los Andes. Recibióle con caracteres de conservador. En el autocivil del marqués de Casa-Mendoza se trasladó el muelle, embarcando en el remolcador «Reina Victoria» para trasladarse al coto de Doñana. El martes regresará a Madrid para asistir a otra cacería. Excusó hablar de política. Sólo dijo:
—Al cabo de noventa días el gobierno se ha embarcado en un buque que hace agua.
El señor marqués de Ibarra replicó:
—La embarcación ha recibido en la obra viva un topetazo que le hará ir a pique.
Es posible que el Sr. Maura a su regreso de Doñana permanezca un día en Sevilla.

En honor de unos bravos
Palma.—Se ha verificado un banquete de 70 cubiertos en honor de los oficiales de la guarnición que han regresado de Melilla. El homenaje lo organizó el presidente del Casino de Unión. Asistieron autoridades, jefes, oficiales y representantes de corporaciones. Aumentó el acto la banda de música del regimiento de Menorca.

De la NOCHE
Madrid 5, a las 10:15 noche.
La situación política
Aunque el Sr. Moret, al salir esta mañana de Palacio, negaba que hubiese motivo para pensar en divergencia dentro del partido liberal, es lo cierto que el embrollo no sólo continúa, sino que cada vez es mayor y que a la hora presente, el lío es tan grande que ya nadie se entiende.

El jefe del gobierno, no se da un momento de reposo, pero lucha entre la actitud de los del bloque, que no quiere que rectifique su orientación política, ni de satisfacciones a los moneristas y los amigos del Sr. Montero Ríos y del general López Domínguez, que no parecen dispuestos a dejarse atrapar por los que rodean al Sr. Moret. La habilidad de éste se estrella ante la actitud hostil de unos y de otros elementos, y en balde escribe cartas y celebra conferencias tratando de reducir a unos y de halagar a otros.

Hoy todos los periódicos reconocen la gravedad de la situación, y conceden gran importancia a las visitas a Palacio de los prohombres liberales, todos menos el Sr. Moret, que no les da ninguna.

Sin duda el presidente del Consejo de ministros no tiene presente que esos prohombres que estos días son recibidos en audiencia por el Rey, no se recatan en decir que es-

tán disgustados por la política que sigue el gobierno.
El general López Domínguez, bien terminantemente ha dicho en A B C que los demócratas son aliados de los liberales, pero que no se han fusionado con ellos; los señores tén de Romanones y García Prieto, guardan impenetrable reserva, y son inútiles cuantos esfuerzos se hacen para conocer su opinión.

En los círculos políticos se ha comentado mucho la causa que ha motivado el nombramiento de D. Leopoldo Serrano, sobrino del general López Domínguez, para la Dirección de Penales.
Dícese que dicho nombramiento obedece al propósito de dejar libre el distrito de Gaudín, que aquél aspiraba a representar en Cortes, a fin de poder encasillar a otro candidato liberal, que ha sido subsecretario del ministerio de la Gobernación, y que no hace muchos días se presentó en dicho departamento, alegando sus derechos en forma muy viva, para que se le concediese un puesto en la candidatura ministerial.

Este pequeño episodio, comentábase con mucho calor, y se alegaba como una prueba de la escasa armonía que reina entre los liberales de las distintas ramas en los actuales momentos.
Otro hecho también muy significativo, y del que en los círculos políticos se hablaba mucho, es que El Imparcial no daba hoy cuenta de un notable discurso que pronunció ayer el Sr. García Prieto en el acto inaugural del curso de la Academia de Jurisprudencia.

Lo más peregrino del caso, es que todas las dificultades con que lucha el Sr. Moret en estos momentos han surgido del propio gobierno y de sus amigos y aliados.
El jefe del gobierno ha tenido la rara habilidad de distanciarse de los liberales del Sr. Montero Ríos, del señor conde de Romanones, que fue siempre uno de sus amigos con quien estuvo más en contacto, y que le empujó en determinadas direcciones, y hasta de los mismos radicales, que no se consideran satisfechos con lo que hasta ahora han venido haciendo, que no es poco.

Y a estas alturas, con las reservas de los señores conde de Romanones y García Prieto, con el apoyo de los Sres. Canalejas y López Domínguez, se encuentra completamente aislado, sin que represente al partido de coalición liberal-democrática, ya que no puede alegar su jefatura absoluta, pues todo el mundo sabe que dicho partido está formado por diferentes agrupaciones, cada una de las cuales se considera con cierta autonomía, ni más ni menos que si se tratase de una federación.

No puede culpar a los conservadores de lo que ocurre. A pesar de la implacable hostilidad declarada por el Sr. Maura, los conservadores no han creado dificultades al gobierno, y en asuntos como el de la campaña del Rif y el mantenimiento de la disciplina militar, que eran cuestiones de gobierno, han demostrado una corrección verdaderamente admirable y propia de un partido que no pretende llegar al Poder por el asalto.

Briónes.
Madrid 5, a las 10:50 noche.
Romanones disgustado.—Delimitación de fronteras
Se asegura que el conde Romanones dimilitará la presidencia de la Junta provincial del partido liberal de Madrid, si el Sr. Moret no consigue que el nombramiento del personal del Ayuntamiento los confinde haciendo el alcalde, en vez de dicha Corporación, como pretenden los concejales republicanos y socialistas.

En el ministerio de Estado volvió a reunirse hoy la comisión que ha de fallar el pleito que sostiene el Perú y el Ecuador, acerca de la delimitación de sus fronteras.
La cuestión política.—Al teatro.
Banquetes y homenajes
Siguen en igual estado la cuestión política, notándose relativa calma.

Los Reyes asisten esta noche a la función del teatro de la Comedia.
El cuerpo de Sanidad militar obsequia esta noche a sus compañeros regresados de Melilla, con un banquete. Asisten, entre otras autoridades, el ministro de la Guerra, el general Ríos, el subsecretario de Guerra general Orozco y el jefe de Estado Mayor Central.

El Colegio de Médicos civiles, organiza por su parte un homenaje en honor de los médicos militares, y les regalará las insignias de la cruz de María Cristina que les concedió el gobierno.

Mitin.—Donativo
En el Centro Republicano Radical, se celebrará mañana un mitin para pedir el gobierno que conceda la amnistía por delito de opinión, para exigir al Sr. Moret que cumpla lo ofrecido en sus discursos programas de Zaragoza y Valladolid. Hablarán, entre otros, Baroja, Dicenta, Sallinas y Pablo Iglesias.
El general Azcárraga, como presidente del Senado, le ha entregado en nombre de éste el embajador francés, 2.500 francos con destino a las víctimas por las inundaciones de París.

El empréstito municipal.—Protesta
En la sala de Juntas del Banco de España se verificó hoy solemnemente el acto de la apertura de las plicas cubriendo las obligaciones para el empréstito municipal, destinado a la construcción de la Gran Vía.
Dicho empréstito ha sido cubierto nueve veces, contribuyendo el Crédit Lyonnais, el Banco Hipotecario y otras entidades bancarias.

La Asociación de la Prensa de Málaga ha teleografiado al general Luque protestando de que los periodistas malagueños que fueron a Melilla a hacer información de la guerra no hayan sido condecorados como sus compañeros de Madrid.
El ministro ha contestado que se ocupa de este asunto, y que todos los periodistas que hicieron dicha información serán igualmente recompensados.

Temporal.—Felicitación.—Buques de guerra
Comunican de Bilbao que continúa el temporal, habiéndose tomado muchas precauciones. Hasta ahora no se tiene noticia de ningún naufragio.
La comisión de Monumentos de Vizcaya ha felicitado por telegrama al Sr. Menéndez Pelayo por su nombramiento de director de la Academia de la Historia.

Dicen del Ferrol que el día 9 del actual llegará a dicho puerto la escuadra francesa. Permanecerá allí tres días. En honor de los marinos se preparan algunos festejos y agasajos, entre ellos un banquete y una recepción en la capitanía general.
También es esperado el crucero inglés «Donegal».

Aclaraciones.—Alba lesionado
El ministro de Hacienda publicará antes del día 8 del actual ciertas aclaraciones a su decreto relativo a los depósitos en los Bancos. Principalmente se refieren a los endosos, y parece ser que dejará en libertad a los Bancos, pero recargando las responsabilidades para los interesados que, procediendo de mala fe, quieren burlar la ley.
El subsecretario de Gobernación, señor Alba, se dirige esta tarde en automóvil a la Presidencia, cuando al doblar una esquina de la calle de Genovés, se cruzó el auto con un carruaje tirado por dos caballos. La lanza del coche se introdujo por una de las ventanillas del automóvil, resultando el Sr. Alba con erosiones en la mano izquierda.

Ciemen
Comunican de Málaga que en Cenella un individuo, por motivos que se desconocen aún, ha muerto a puñaladas al síndico de aquel Ayuntamiento. El hecho ha producido gran impresión.
Mencheta.
Barcelona 5, a las 11:45 noche.
Movimiento de buques
Durante el día de hoy fundearon en este puerto los siguientes vapores: «Margaritas», «Bigorn», «Villa Solera», «Francolí», «Monserat» y «Montevideo». Zarparon los siguientes: «Alicante», «Campeador», «Ciérvana», «Navarra», «Piones», «Temis», «Aistara», «Saint-Paul» y «Miguel Gallart».

Manifestación suspendida
Ha sido suspendida la manifestación que los elementos liberales, radicales y nacionalistas proyectaban realizar mañana, dejando tarjeta en el consulado inglés como demostración de simpatía a los ingleses, por haber llevado mayoría a la Cámara de los Comunes.

La causa de la suspensión ha sido la patriótica actitud del consúl inglés, que como representante de aquella nación ha dicho que no admite ingerencias extrañas en los asuntos políticos del interior de Inglaterra.
El consúl ha dado una lección muy merecida por cierto a los elementos organizadores de la manifestación, quienes fueron a visitarlo, rogándole en absoluto a recibirlos y comunicárselos por un ordenanza, que mañana estará cerrando el consulado y que no aceptaba en ningún modo la manifestación. Agregó además que si querían más detalles, vieran al gobernador que estaba enterado del asunto.

El gobernador Sr. Suárez Inclán manifestó que el consúl habíale comunicado que no era el representante diplomático, y por lo tanto no intervenía en los asuntos de política. Sólo se ocupa de la defensa de los intereses comerciales e industriales de su nación.

La comisión organizadora de la manifestación se reunirá mañana para estudiar la forma de realizar el acto de simpatía que proyectaban.

«El Diluvio», denunciado
El fiscal de esta Audiencia ha denunciado El Diluvio de hoy, por insertar un artículo titulado «El obispo contra los curas», en el que se acusa al Dr. Laguarda de haber retirado las licencias a los clérigos que no son naturales de esta diócesis.

Festejos en proyecto
La comisión de Fiestas ha acordado en principio el siguiente programa de festejos que habrán de celebrarse desde el 15 de mayo al 15 de junio del año actual: semana de aviación; concurso internacional de bandas civiles y militares; Batalla de Flores; carreras de «volterettes», de caballos, bicicletas y a pie, disputándose la copa «Cataluña»; fiestas náuticas; concurso de bailes regionales; fuegos artificiales; football; law tennis; concesión de premios a los balones, escarapates y fachadas mejor adornados; concursos de esgrima y tiro de pichón; Cabalgata artístico-industrial; premios a la virtud y al trabajo; fiesta de beneficencia; teatro de la naturaleza; excursiones y fiestas populares en los alrededores de Barcelona.

Salvajada
En el trayecto entre las estaciones de Hospital y Cambrils fue ayer apedreado el tren expreso de Valencia, resultando lesionada una señora.

Varias
El Consejo de Agricultura de Tarragona realizará ventas de periódicos profesionales, en las comarcas agrícolas de Cataluña, empezando por Tortosa, donde irá el día 13.
Esta noche dióse en Tarragona un banquete de 100 cubiertos, en obsequio a los capitanes Martínez y Amat, tenientes Corbella, Ballester y Alvares.
Para la reconstrucción de las iglesias incendiadas han entregado en la secretaría del obispado 5.000 pesetas un devoto, y otros incógnitos donantes 500 y 2.500 pesetas, respectivamente.

B.
Madrid 5, a las 11:50 noche.
La Exposición de Bilbao y la Unión Ibero-Americana
La comisión de señores representantes de la Junta organizadora de la Exposición de Bilbao visitó esta tarde al Sr. Rodríguez Sampedro, presidente de la Unión Ibero-Americana, para interesarle la concurrencia de esta importantísima agrupación al Certamen mencionado. La comisión hizo saber a su visitado los valiosos e importantes apoyos materiales con que contaba, excitándole a que los aumente con los que puede prestar la Unión.

Sabido es que se proyecta celebrar en la misma fecha de la Exposición de Bilbao una Exposición Ibero-Americana en Madrid, y como a última hora parece que han surgido algunas dificultades en la realización de la misma, en el caso de que se abandone la idea y se desista de este proyecto, la Unión Ibero-Americana prestará, como lo ha ofrecido el Sr. Rodríguez Sampedro, todo su auxilio y sus elementos al Certamen de Bilbao.

Más del banquete
En el banquete con que la oficialidad de Sanidad ha obsequiado a sus 30 compañeros que hicieron la campaña de Melilla, figuraban 100 comensales, todos del cuerpo de Sanidad militar. Entre los asistentes, figuraban el general Ríos, el subsecretario de Guerra, el periodista Albéniz y el Dr. Pulido, en representación del Colegio Médico de Madrid, que piensa regalar por suscripción las dos cruces de María Cristina, concedidas en la actual campaña a dos médicos militares.

Junta de Emigración.—Otra Junta
En el ministerio de la Gobernación se ha reunido esta tarde la Junta de Emigración.
En el ministerio de Estado se ha reunido

la ponencia formada por los ministros de Estado, Gracia y Justicia e Instrucción pública, para continuar los estudios de delimitación de las fronteras del Ecuador y Perú.
Informarán los delegados del Ecuador.
Telegramas de gratitud.—Donativos
El gobierno francés ha teleografiado al señor Revoll, embajador de Francia en España, encargándole exprese al Rey su gratitud por el envío de 15.000 francos, y manifestándole que lo ha agradecido mucho el presidente, el gobierno y el pueblo francés.

El general Azcárraga ha enviado al gobierno francés 2.000 francos en nombre del Senado, para aliviar a los damnificados por las inundaciones de París.

El centenario de la Argentina
El ministro de la Argentina en Madrid ha escrito al ministro de Estado manifestándole en nombre del gobierno de la República, que agradece el envío a las fiestas del centenario del infante D. Carlos, una embajada extraordinaria y la escuadra, mas representaciones de la política, literatura, ciencia y artes.

La sesión del Ayuntamiento
Había gran expectación para la sesión de hoy del Ayuntamiento, porque en ella había de verificarse la segunda votación de la proposición de los republicanos sobre los destinos para jornaleros, pero lejos de votarse, un concejal liberal presentó una enmienda de la que resulta que los republicanos se salten con la suya, y será el Ayuntamiento quien haga los nombramientos de jornaleros.

Después tratóse de la denuncia presentada ante el juzgado por dos concejales liberales respecto a las obras de adujinado de la calle de Segovia.
Cruzáronse varios discursos, y no quedó en esperar la resolución de los tribunales. El alcalde participó que el empréstito para las obras de la Gran Vía estaba cubierto cuatro veces al medio día.

El entierro de Balbina Valverde
La Compañía del teatro de Lara ha enviado una corona y ha suspendido la función anunciada para esta noche con motivo de la muerte de la insigne artista.

En el teatro Esclava se ha aplazado, por igual causa, el estreno de una obra de Sinesio Delgado, yerno de don Balbina.
En la casa mortuoria se han recibido infinitas coronas.

El entierro pasará por los teatros de Esclava, Comedia y Lara, y los artistas depositarán flores sobre el féretro.
Admisión de obras.—Audiencia regia
La admisión de las obras, con destino a la Exposición de Buenos Aires, será del 10 del actual al 4 de marzo.

El Rey ha recibido en audiencia al Nuncio de Su Santidad, al duque de Tovar, a los condes de Maza, Lassorte, Plasencia y al marqués de Sancha.
La reina Victoria ha recibido al capellán del batallón de las Navas.

Recompensas
El Diario oficial del ministerio de la Guerra publica la lista de recompensas concedidas por las operaciones de los días 27 y 28 de septiembre en Seluán y el zoco el Had.
Se conceden: la cruz roja pensionada a los coroneles de ingenieros Sres. Marqués y Villamarin, y de cazadores de Madrid señor Páez Jaramillo. Otra roja, también pensionada, al teniente coronel Sr. Burguete, y otras a varios jefes y oficiales.

Asimismo se concede el empleo de capitán al primer teniente Sr. Suárez.
Continúa el revuelo.—La cartera de Gobernación
Aumenta el revuelo político. En todos los círculos hubo inusitada animación hasta hora muy avanzada de la noche, y circularon los noticiosos más estrepitosos y contradictorios, siendo de advertir que, reales o fantásticos los rumores, fabricáronlos los mismos liberales y ellos mismos se encargan de ponerlos en circulación. Con ello demuestran la armonía que entre los ministerios existe. La cartera de Gobernación es lo que en estos momentos quita el sueño a los que se creen con derecho a ella. El Sr. Merino dijo, jactándose en diferentes sitios, que la breva será para él, pero como nos hallamos en pleno Carnaval, no faltó quien lo tomó como broma propia de la fiesta del día Momo.

Lo que parece resueltamente descartado es que la cartera de Gobernación sea para el Sr. Alba; pero éste no se da todavía por vencido, y se habla anoche de actitudes y resoluciones extremas, que aumentan el número de contrariedades que agobian en estos momentos al Sr. Moret.

De Marina.—Real orden suspendida.—Visita
Según noticias facilitadas en el ministerio de Marina, ha sido nombrado segundo comandante del «Osado» el teniente de navío Sr. Gostar.
A petición de las Juntas de pesca de las rías de Galicia, se ha dispuesto la suspensión de la real orden recientemente publicada sobre la veda de la sardina.

Ha visitado al ministro de Marina el segundo jefe de la Escuela de Ampliación, manifestándole que pronto se organizarán las experiencias sobre torpedos.

La cuestión política
Continúa en el mismo estado la cuestión política, a pesar de que aparentemente reina alguna tranquilidad. Celebrábase todavía repetidas conferencias entre los primates del partido liberal, y en todos los círculos políticos continúa haciéndose muchos comentarios y discutiéndose con más o menos pasión el asunto de actualidad.

Esta mañana conferenciaron extensamente el ministro de Instrucción pública y el señor García Prieto, y esta tarde se entrevistaron también los Sres. Amós Salvador y Romanones.
Ambas conferencias han durado largo rato, y han dado lugar a comentarios, pues aunque no se sabe lo que en ellas se trató es de suponer que sería de cuestiones relacionadas con la situación política, y se asegura, además, que los conferenciantes, animados de los mejores deseos, para allanar, si es posible, algunas de las muchas dificultades que rodean al gobierno, tendrían a ello principalmente.

Se asegura que el Sr. Moret se ha visto obligado a deshacer el encasillado de diputados de Cortes que ya tenía adelantadísimo, y que de mala gana ha vuelto a comenzar tan impropia faena.
Acercas de esta reforma, que se dice ha

sufrido el primitivo encasillado, se guarda absoluta reserva, pues el Sr. Moret tenía sin duda que se conozca y exijan sobre ella una lluvia de reclamaciones de los amigos que habiéndose entonces ya en el encasillado, ha tenido que excluir de mal grado.

En algunos ministerios se ha movido durante todo el día de hoy extraordinario movimiento, y algunos directores generales se han puesto a hacer en sus respectivos ministerios las indicaciones propias del caso.
A última hora de la tarde, todavía celebró el Sr. Moret conferencias con los ministros de Instrucción pública y Gracia y Justicia.

Una instancia
En la última sesión que celebró la Junta Central de 1.ª enseñanza, pasó a estudio de la comisión de reformas una instancia presentada por varios maestros de Girona, solicitando que creen concursos para la provisión de escuelas públicas dotadas con 500 pesetas, en las que sólo podrán tomar parte los que reúnan determinadas condiciones que se expresan.

También se solicita que a estos concursos, cuando la pidan, se les conceda la licencia para oposiciones.

Ascensos.—Maimon Mohatar
Mañana publicará el Diario oficial del ministerio de la Guerra una propuesta de ascensos en el arma de Infantería, que comprende a dos tenientes coroneles, cinco comandantes, 18 capitanes y 22 tenientes.
Los señores Maimon Mohatar y Juna estuvieron esta tarde en el Ayuntamiento presentando desde la tribuna pública la sesión que celebraba la Corporación municipal. Terminada ésta, Maimon, acompañando del alcalde y concejales, visitó todas las oficinas y demás dependencias del municipio.

Briónes.
Madrid 6, a las tres madrugada.
Balance del Banco
Balance del Banco durante la presente semana:
Oro aumentó 64.753 pesetas, billetes aumentaron 10.087.325; y disminuyeron: plaza, 6.682.029; cuentas corrientes, 5.100.789; efectivo Tesoro, 23.140.822.

Reunión
En el Círculo republicano reunióse anoche el partido, constituyéndose la junta provincial de Madrid en la siguiente forma:
Presidente honorario, Sr. Sol y Ortega; presidente efectivo, Toribio Fernández; vicepresidente, Eduardo García y Ricardo Lupiani.
Acordóse celebrar un banquete el día 11 de febrero, para conmemorar la proclamación de la República.

Recompensas
Se ha firmado una extensa propuesta de recompensas para el personal que tripulaba las embarcaciones que operaron en Marchica.
De Melilla
Dicen de Melilla que reina un furioso temporal de Melilla.

El vendaval arrancó de cuajo el barracón hospital que se instaló en las inmediaciones del zoco del Hach, dejándole completamente destruido.

Toros escapados
Esta madrugada corrió por nuestra ciudad el rumor de que varios toros que habían sido desembarcados en los muelles de la estación del Norte, se habían escapado.
Nos dirigimos inmediatamente al lugar citado, y pudimos confirmar la exactitud de la noticia.

El hecho ocurrió como sigue:
A la una de la madrugada próximamente fueron desembarcados 13 toros, que según nuestras noticias, iban consignados al señor Marzal, destinados al sacrificio.

Dichas reses proceden de Salamanca. Al ser desembarcadas, como decimos, aprovechando un descuido de los encargados de conducirlos, en vez de dirigirse hacia nuestra ciudad por el camino Real de Madrid, desbandáronse, y emprendieron veloz carrera a través de los campos y en dirección a la Cruz Cubierta.

Dos de los toros, que marchaban por enemigo del citado camino, volcaron uno tras otro al sereno del traste 1.º, llamado Enrique García (a) El Tramuser, a quien produjeron varias contusiones de importancia.
El herido se dirigió entonces al fiadero de consumos cercano a aquel lugar, y dió cuenta de lo ocurrido.

También acudieron allí algunos de los encargados de la conducción de las reses, y por teléfono se dió aviso a la plaza de Toros y al Sr. Marzal, quien dispuso inmediatamente que salieran de allí seis cabestros para recoger a los fugitivos.

A las cuatro de la madrugada habían sido recogidos 12 de los animales escapados, a quienes alcanzaron sus perseguidores más allá de la Cruz Cubierta.
A la hora de cerrar nuestra edición, siete y media de la mañana, faltan todavía por recoger 6 toros.

La alarma que se originó en el poblado dicho fue grande, no teniendo noticias hasta ahora de que haya ocurrido desgracia alguna personal además de la ya citada.
Los 12 toros recogidos fueron encerrados en los corrales de la Plaza.

AVISO AL PUBLICO
El ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante lleva la tercera clase en los correos de la línea de Madrid a Zaragoza y Barcelona, de manera que los viajes de Valencia para Madrid y Zaragoza, y viceversa, pueden hacerse en dicha línea en combinación con los correos del Central de Aragón, con gran rapidez y muy económicamente, en comparación con las otras líneas, donde la tercera clase no existe más que en los trenes mixtos.
Recordamos que los precios por el Central de Aragón son:

Table with 3 columns: Clase, Precio, Destino. Rows include Valencia to Madrid, Valencia to Zaragoza, and Las horas soci.

